

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//47.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1849 / 1850

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 53 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Manuella del
Fresno.

Año de 1850

Libro

nº 326

de
acuerdos capitulares de ocho años.

D. Amoteo Garcia Alc. Prindte

D. Fran.º Rodriguez Vente 1º

D. Manuel Pucerra Vente 2º

Regidores

1º D. Feliciano Franco

2º D. Cristobal Ambrosia

3º D. Gonzalo Morera

4º D. Santos Baselga

5º José Díaz Antequera

6º Juan Gomez Peinado

7º José Alfonso Hernandez

8º Juan Lopez Dorado

9º Manuel Lopez Guede



Comunicación de
1850

1850

Comunicación de

Comunicación de

Comunicación de

Comunicación de

Comunicación de



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde a D. Fructo Garcia Teniente de Alcalde a D. Fran^{co} Rodri^{go} que Soutales: V^o D. Manuel Acerra

Serán Concejales de esa poblacion en el bienio próximo

- D. Manuel Lopez Guada
- D. Josi Alfonso Fernandez
- D. Josi Diaz Antequera
- D. Juan Gomez Seimado
- D. Juan Lopez Dorado

Juntamente con los que lo eran en el bienio anterior y les correspondió quedar:

- D. Feliciano Canco
- D. Cristobal Ambrosia
- D. Soutal Morera
- D. Santos Daulta

Con todos los que deberá constituirse el

del corr. año, la Guardese y que el Alguacil Felipe de Ayuda y que concuorad en el toque de Campana la posesion de su cargo a lo prevenido en auto. Lo mando y e Constitucional de ero de mil ochoc

[Signature]
D. Manuel Acerra

Juramento y Promesion
En la Villa de Villanueva el Treinta a seis de Enero de mil ochocientos cincuenta, siendo la hora de las diez de la mañana, y con asistencia de los señores D. Manuel Acerra, Jefe de la Comision de Campaña, y de Numeron

nuevo Ayuntamiento segun se ordena en el
articulo 56 de la ley, el dia primero de Ene-
ro del año entrante; recordando a V. el
cumplimiento de cuanto sobre su instalacion
establecen los articulos 46, 47 y 48 del Re-
glamento.

Dios guarde a V. muchos años. Bada-
joz 11 de Dto de 1847.

El S. P. en comision

Venturo Sosa

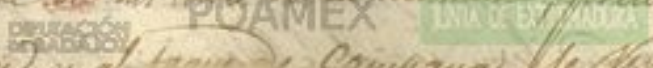
Sr. Alcalde Constituciona del *Villanueva del Fresno*

re a
ne-
a
cion
Re.
ada

del corr. año, la
Guardese y em-
Alguacil Felipe
de Ayuda y
de sostener y cumplir
que concuerdan en
de Campana
la posesion de su
eglo a lo prevenido en
ento. Lo mandó y
de Constitucional de
ero de mil ochoc

Alcald

Juramento y
posesion
En la Villa de Villanueva al Presu
a sea de Enero de mil ochocientos cincuenta, siendo la
hora de las diez de la mañana, precedida citacion ante
sien, y al tanto de Campana, se firmaron en las



16/800

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

Auto. y Progreso

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



por Cabeza del Libro de Acuerdos del corr.^{to} año, la
 orñ. recibida del Sr. Jefe Político. Guardese y cum-
 pla en todas sus partes. Dese lista al Alguacil Político
 Redondo de los individuos que componen el Ayuntamiento
 de los siete nuevamente electos que han de sustituir y reempla-
 zar a los salientes, para que cite a todos, y que concurren en
 el día de mañana y hora de las diez al toque de Campana
 a las Casas Constitucionales, a fin de darles la posesion de sus
 respectivos empleos Municipales, con arreglo a lo prevenido en
 el artículo cuarenta y seis del Reglamento. Lo mando y
 firma el Sr. D. Mariano Jara, Alcalde Constitucional de
 Villanueva del Fresno a cinco de Enero de mil ochocien-
 to y once = Juan. Mariano Jara = a Vale

[Signature]
 Juan. Mariano Jara

[Signature]
 Gerónimo Delgado

Juramento y posesion
 En la Villa de Villanueva del Fresno
 a seis de Enero de mil ochocientos once, siendo la
 hora de las diez de la mañana, precedida citacion
 hecha, y al toque de Campana, se reunieron en las



Capitulaver los Sres D.^{no} Placiano Tanco, D.^{no} Cristobal
Ambrosia, D.^{no} Manuel Becerra, D.^{no} Braulio Gallego
D.^{no} Ramon Alfonso Hernandez, D.^{no} Jori Lazo Antequera,
D.^{no} Juan Jose Morera, D.^{no} Antonio Leon torrado, y D.^{no} San-
tos ~~Alzaga~~, Gallandore Amentes D.^{no} Fran.^{co} Espinosa y D.^{no}
Conrado Espinosa, Presidente e individuos que componen
el actual Ayuntamiento, con objeto de recibir el juramento a los
Sres electos subam.^{te} D.^{no} Simoteo Garcia, Presid.^{te} y
Alc.^{te} nombrado y.^o el corr.^{te} año, D.^{no} Fran.^{co} Rodriguez Goma-
ler, Teniente primero de Alcalde, D.^{no} Manuel Becerra seg.
Ten.^{te} que ya tiene prestado juram.^{to}, y los Regidores Manuel
Lopez Guade, D.^{no} Jori Alfonso Hernandez, D.^{no} Jori Diaz Ante-
quera, D.^{no} Juan Gomez Peinado, y D.^{no} Juan Lopez Donado,
se declaro abierta la sesion, colocandose todos en sus respecti-
vos asientos, y en seguida el resp.^{to} Sr. D.^{no} Placiano Tanco, recibio
juram.^{to} al nuevo elcto Alc.^{te} D.^{no} Simoteo Garcia en esta
forma: Jurais y.^o Dios y p.^o los Santos Evangelios guar-
dar y hacer guardar la Const.^{ta} de la Monarquia y las
Leyes, ser fiel a S. M. la Reyna D.^{na} Isabel seg.^{da} y con-
ducir bien y fiel.^{te} en el desempeño de vuestro cargo: a
que contengo: Si juro: Si asi lo hicieros Dios os lo
premié, y si no os lo demande. Acoto continuo el
resp.^{to} Sr. D.^{no} Simoteo Garcia, tomo igual juram.^{to} a
los Regidores D.^{no} Manuel Lopez Guade, D.^{no} Jori Alfonso
Hernandez, D.^{no} Jori Diaz Antequera, D.^{no} Juan Gomez
Peinado, y D.^{no} Juan Lopez Donado, que todos lo veri-
ficaron con igual solemnidad, tomando posesion



En el acto de sus mejores Empleos Municipales conforme a la orn. del Sr. Gefe Político, se dio p^a concluir esta Sesion, mandando se ponga en conocimiento del Sr. Gefe Político, como esta mandado, y lo firmamos con los tres Causantes de que certifico

Jr. Juan Antonio Antonio Manuel

Señal + de Ramon Alfonso. Señal + de Jose Lazo de
Juan quira

Santos Antonio Manuela

Amata Juan Manuel

Señal + de Jose Alfonso Vernander Josediaz

Juan Juan Ponada

Juan

En la Villa de Villanueva del Fresno a trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta, reunidos los Sres. de Ayuntamiento de Villanueva, a presencia de mi Sr. Secret., se mandó p^a...

El Sr. Presid^{te} se presentaron las tres llaves del Archivo
y en efecto así se verificó, y en el acto hizo jurat^o el Sr.
Sr. Presid^{te} que la que le correspondía como clavero
desde luego la consignaba y depositaba en poder de D.^o Manuel
Becerra p.^a que nunca se dudase de sus buenos deseos y con-
servación de los dros del Pueblo.

En seguida se procedió al sorteo de
los Sres. Regidores subalternos, y puestas cinco pa-
pelitas con sus nombres, y otras con los números desde
el cinco hasta el nueve inclusive, encantadas repeti-
vamente, y procedido a la extracción dió el resultado sig^{te}

Números

D. ^o Juan Lopez Dorado	3
D. ^o José María Antequera	5
D. ^o Manuel Lopez Suede	9
D. ^o Juan Gomez Rinado	6
D. ^o José Alfonso Fernandez	7

Cuyo acto se verificó con toda solemnidad, y a presencia de los
intervent^{os} y demás componentes de la Corporación.

Después se anunció p.^a el Sr. Presidente
que se iba a proceder al nombram^{to} de Regidor Sindico,
y puesto a votación, resultó lo siguiente. Los pres
Fuentes prim^o y segundo de ellos D.^o Manuel Rodriguez
y D.^o Manuel Becerra, y los Regidores D.^o Niclas
Jauco, D.^o Cristobal Astubrona, D.^o Gonzalo Herrera
D.^o Juan Bautista, D.^o José María Antequera, D.^o José
Alfonso Fernandez, D.^o Juan Lopez Dorado, y D.^o



Mamuel Lopez Inede, dieron su voto y unanimidad
 a D. Juan Gomez Pinado; y este y el
 Sr. Pres. D. Simoes Garcia, lo dieron a D. Santos
 Barzga, quedando por consecuencia de esta votacion
 el ref. D. Juan Gomez Pinado - de

Regidor Indico - de esta V. a

En lo que se concluyo este acuerdo que firman sus inter-
 su que yo el Secret. Certifico =

M. Garcia *[Signature]* Juan Rodriguez *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Senal + de Jose
 Alfonso Hernandez

[Signature]

Lopez Dorado

[Signature]

[Signature]



POAMEX

[Faint text]

de mil ochocientos y cincuenta; Reunidos en su sala extraordinaria
 los individuos de Ayuntamiento que suscriben, para lo cual fueron
 citados desde diez, y estando presente yo el Secretario, se
 dio cuenta de la necesidad de renovar el poder otorgado
 a D.^o Joaquín Carbajal, vecino de España, para la baja
 de contribución territorial que tiene solicitada este Pueblo, por
 ay de unanime conformidad acordó el Ayuntamiento que el Sr.
 D.^o Juan Gómez Peinado, para a la Villa de Olivina, y
 otorgue a favor de la Corporación el referido poder, y este servicio
 interinante se verifique con toda brevedad, recomendándose asimismo
 al Sr.^o Carbajal, por que en ella este Pueblo se halla sume-
 nte gravado con la expresada contribución.

Con lo que se condujo este acuerdo que firmaron sus señores
 que yo el Sr. Secretario certifico

Tomás García, Juan Rodríguez, Manuel Peinado,
 Cristóbal Juncos,
 Santos Barlos, Gonzalo Navarro,
 Manolito,
 Señal + de José Alfonso
 Gerónimo Delgado

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y siete de
 Enero de mil ochocientos y cincuenta; Reunidos los Sr.
 Ayuntamiento que suscriben, con asistencia de mi Sr. Secretario, se
 dio cuenta de una solicitud de D.^o Gerónimo Lagaria, y se



M. Modeno
Moreno, so
ora Nuevo del
Pago ue
de Contrib-

Pliego del difunto D.º Esporoso Esporoso, pidiendo se le comene
el pago de mil docientos y cinco de reales cargados a este Esporoso
en la Contribu. territorial el año pasado, y que se comprendan en
la lista de fallidos; y el Ayuntamiento que siendo simultanea la
solución q.º no habiéndose producido en tiempo y forma, no puede aten-
derse su reclamación, y q.º satisfaga sus obligaciones inmediatas
y q.º si lo contrario se adoptaran otras medidas

Peticion de
un terreno q.º
Ant.º de Marco
Narrachero

Al mismo se dio cuenta de una solici-
tud de Antonio Marco Narrachero, pidiendo se le comene un
pedazo de terreno q.º ubicado en la Vega de la Fuente de Estafadisa
y q.º el Ayuntamiento no se acuerde a la petición indicada
por que el terreno que se aparece es de comuna aprovechamiento,
y si útil p.º todo terreno municipal que se proponga.

Alcance
del
Deposito de
Propios del
año de 1834
D.º José Valer

Al mismo modo se dio cuenta de una
del Sr. Gobern.º de Provincia, Presid.º al Consejo de la misma, resolviendo
que no se cobren los tres mil seiscientos veinte y siete de abono de labranza
de los años de mil ochocientos treinta y cuatro que fueran cobrados de los
Cuentas de Propios y reintegrados los cinco mil seiscientos y cinco
y ochocientos del corriente a la tercera parte de elquero; y que
se quite del alcance contra el Deposit.º D.º José Valer, habiéndose
mandado comparecer a este, y manifestado con el auto la imposi-
bilidad de su pago; Alor.º el Ayuntamiento se supliere el Consejo
que el Sr. Valer, que tiene un poses.º de la loma que habita
ta y una pecunia inmediata, es cierto que se halla en un

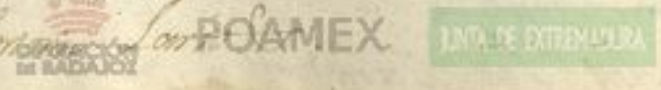




la Villa de Villan.^a del Tramo a tres de Febrero de mil ochoc.^{tos}
 y cincuenta hallándose reunidos en las Casas Capitulares en viri-
 da forma los individuos de Ayuntamiento.^{to} q. Suscriben, propia estu-
 cion correspond.^{te} y toque de Campana, concurrieron tambien
 los mayores Contribuyentes Fran.^{co} Cano, Melchor Cano, D. Ma-
 tias Puga, Fran.^{co} Poche, Serafin Trujano, Benito Torres D.
 Juan Jose Maron, Man.^l Albaran, Diego Hurtado, D. Ant.^o
 Larios, D. Jose M.^{co} Fama y D. Mariano Sil; y autorizados de
 q. esta. Reunion se reducia al Nombrem.^{to} por los nombres de
 personas para despues elegir el Ayuntamiento.^{to} Seis de ellas en
 clase de peritos Repartidores de la Contribuc.^o de Inmueble
 de esta Villa para el presente año, nombresen en su virtud
 a D. Amaro Garcia de Orella y a Jose Duran Puzio con Juan
 Guarinon por la clase de Joronteros y para los Vecinos del
 Pueblo a Fran.^{co} Cano, D. Matias Puga, Fran.^{co} Poche, D.
 M.^{co} Fama, Ramon Alfonso, Serafin Cordero D. Ant.^o La-
 rios, Juan Gomez Reynado y D. Mariano Sil, de los quales
 eligio el Ayuntamiento.^{to} a los Seis Sig.^{tes}

Reparti-
 dores de
 la Contribuc.
 por
 el año de
 1850.

- D. Amaro Garcia de Orella
- Fran.^{co} Cano
- D. Matias Puga
- D. Jose Maria Fama
- Ramon Alfonso
- D. Amaro Garcia de Orella



J para

que por el S.^{to} Intend.^{to} se haya igual n^o de los
otros seis proponen en terna a los siguientes =

Fran.^{co} Pecho

Jose Luis Lopez

Serafin Cordoro

Juan Gomez Reynalds

Sebastian Fradino

Man.^l Albarea

Jose Duran Rubio p.^a la clase de Toreros.

Jose Gomez Diaz

Fran.^{co} Joro.

Fran.^{co} Luis Antequora

Man.^l Sierra

Diego Pera

Alonso Chaba

Vicente Lano

D. Juan Jose Moran

Diego Hurtado

D. Juan Ant.^o Inyente

D. Primitivo Martinez

En segunda se procedio por los mismos Mayores Contrayentes al N^o de seis personas p.^a Suplentes y la Verificacion en esta forma: Benito Torres, Juan Frene, Antonio Leon Ferrado, Jose Cruz, Juan Guarr.^o Galan y Man.^l Menon; de los cuales eligio el Ayuntamiento.^{to} a los Sig.^{tes}

Benito Torres.

Juan Frene

D. Ant.^o Leon Ferrado

POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

J. Frene

mente se procedio al Nombrom.^{to} de Repartidores de Verbas
y tambien fueron elegidos por unanimidad =

Repartidores de Verbas

Fran.^{co} Jaro

Man.^l Lopez Suede

Tambien se trato de nombrom.^{to} del Depositario de Verbas y
fue elegido el siguiente =

Depositario de Verbas

Josua Barajas

Por ultimo se trato tambien del Nombrom.^{to} de los Alguaciles
del Ayuntamiento, y quedaron electos los siguientes

Alguaciles

Felipe Redondo

José Moreno

Pedro Mateos, q.^l Sordida tamb.ⁿ de Pem. Pub.^{co}

Finalmente se hizo proposicion por D. Santos Baralga y
D. Tomaso Moreno de que por el Alc.^e conde D. Felisimo
Jana se presenten los Cuentos de Propios y Arbitrios
de mil ochocientos cuarenta y ocho y cuarenta y siete
condorme al Art.^o 30^o Titulo 7.^o de la Ley Vigente; y
el Ayuntamiento cuando q.^l asi se Verifique sin la menor
Retencion, o una, ni protenta. Con lo q.^l se concluyó este Aua
de, que fabricar los Tenores con las demas
concentrante de que el Secreta



rio Certifico. =

No

Francisco Rodriguez
Francisco
Lopez

Lopez

Lopez

Lopez

Señal. de José
Alfonso

Gerónimo Delgado

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y ocho
de Febrero de mil ochocientos y cincuenta: estando reunidos
los individuos del Ayuntamiento que suscriben, y por el Sr. ^{to}
Secretario, se hizo proposicion por el Sr. Presidente para
Nómbra- se haciendo la necesidad que habia de nombrarse Cobrador
de Contribuciones, leyendose antes una orden recibida del Sr.
Cobrador de Contribuciones Director Sr. de N. de N. de N.
en que facultaba para nombrar el recaudador de apremio
conforme al A. Decreto de veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos y cincuenta y cinco, y como se acordó todo en conse-

Nómbra-
de
Cobrador
de Contrib-
en
Juan Sa-
les Embroma



formo en todas sus partes; y advertido q. en el termino de tercero dia o antes presentase la fianza, quedo enervado y en averficarlo, firmando en prueba de todo ello con sus autos. este acuerdo.

Tambien se dio cuenta del Expediente de dacion a Censo enfiteutico de ochocientas fanegas de tierra y 1/2 plantio de Vina y Olivar en las Decan de Valdecarazo y Olivita y por estos vecinos, y contra la pretension de cuatro vecinos y 1/2 D. Juan Remon a use. del Obispo de la Casa del Excmo Sr. Conde del Espantip, acordó se cumpla lo mandado p. el Sr. Gov. n. Excmo. y q. se tomen todas las medidas necesarias y convenientes p. q. realice el remate en favor de los vecinos, y de lo contrario renuncie la Corporacion su consentimiento a la dacion de otras tierras.

Curcias o reparto de las Decan a Censo enfiteutico en las Decan de Propios

Ultimam. se dio cuenta de una peticion de Juan Vicente Gomez, solicitando se le conceda un local ruinoso inmed. a su Casa Calle Escudada, para incorporarlo a la ruina, y el Ayuntamiento acordó: que mediante al estado q. conserva otro local, y facultades conferidas a la Corporacion p. mejorar el ornato p. q. se conceda al peticionario, y con el cargo de q. sea antes reconocido

Peticion de Juan Vicente Gomez p. un local ruinoso.

POAMEX LUNA DE EXTREMADURA

y tarado p.º quinto, y sabiendo su valor, queda
p.º medio de remate reservado en depósito, a disposic
de cualquiera Autoridad q.º lo reclame, y prevenga.

En lo que se concluyó este Acuerdo q.º rubricado de los señ.
de q.º yo el Sr.º Cortés

Tomás García *Fran.º Rodríguez*
Joualdo Martínez *Jospe Manuel García*
Santos Barba *Juan de San*
Alonso Fern.
José Díaz *José María Delgado*

En Villanueva del Brno a diez de Marzo de mil e
cientos y cincuenta, remiendo los individuos de Coyote que me
criban en las Casas Conventuales como lo tienen de costumbre, se
dió cuenta por mi de Secretario de estar autorizado p.º este día
el remate de las alcovientas fin.º de tierra de Naltecirano y de
ta, a cargo infanticio q.º plantío de Viña y Olivar de cinco vecinos
sobre la pontura de Clarico hecha en la Capital de el Reino p.º Don
Juan de Remon, Prer.º y a nombre del Abadon.º de la Casa del
Sagrado Sr.º Donque de elba Conde del S.º Obispo, quien ofrece
treinta e cincuenta mil oxcien r.º de Capital, sobre lo cual
y reservando el otorgado hacer su reclamo correspond.º al
Sr.º Govern.º de Prov.º como ya lo tenía remeto, acordó q.
se verificara la subasta y remate indicad, cuyo resultado
se publicara en el Of.º p.º firmado al efecto, p.º que yo me

Cartas.
Firma de
Don Juan de
los Remedios
a la subasta
infanticio.

POAMEX INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS



tenia que remirse a la Superioridad.

Tambien se dio cuenta de una
exposicion de Fran. Luis, Ant. Vivero, y otros vecinos y
Labradores, pidiendo se mandara convocar a todos los haun-
deros trasmucantes residentes en esta V. a q. celebrar la con-
cordata, respecto del aprovecham. de las Decimas, y el
Ayunt. acordo, que se expere, Nique el dia veinte y nue-
be del presente, y pidan aquellos acomodo, y en tonces se
determinara lo que sea mas convenien. a los fondos de la
Villa, y al comun de Vecinos.

Concordata
con
los trasmucantes

En lo que se concluyo este acuerdo, que rubricand y fir-
man sus nros. de que Certifico

Carunff	Medineraff	...
Mireraz	Ambrosaff	...
Barbass
...	Lopez	Peinaduff
...	Senal + de San Alfonso	...
...	Perpuden	...
...	Fran. Dilata	Geronimo Delgado
...



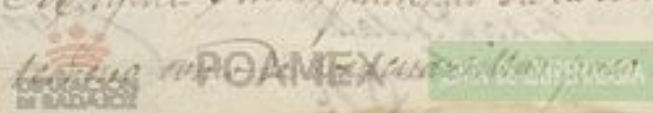
E

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte
y uno de Marzo de mil ochocientos y cincuenta, estando
reunidos los individuos de Ayuntamiento como tienen de costumbre,
y presentes yo su Secretario, les di cuenta de una solici-
tud de Domingo Garcia, natural del Alcaudero, Prov.
de Huelva, y estante en la Estuacilla, R. de Portu-
gal, pidiendo se le admita como vecino de esta villa en
virtud de trasladarse a ella con toda su familia, y para lo
cual presentaba Certificacion de buena conducta moral
y politica, y de Ayuntamiento de su origen; que se admita
al expresado Domingo Garcia, concediendole la vecindad
que pide, inscribiendole al efecto en el Padrón genl; pero
con condicion de que los ganados que trahiga, no pue-
dan gozar los aprovecham^{tos} Comunes, sin que paguen
por el corriente año lo que correspondiere a los que tengan
a beneficio de las Contribuciones del Pueblo, para lo cual
la Comision de Arriendos entenderá en el asunto, asi como
y dará cuenta al Ayuntamiento. Que si suel compra de ga-
nados a vecinos del Pueblo, como dichos ganados ya tie-
nen posesion, no quedaran sujetos a ^{los} aprovecham^{tos} y pag
de los aprovechamientos; Y que si trae ganados forane-
ros, de cuenta al Ayuntamiento en el termino de tercero dia, por
de lo contrario sin denunciado y se le impondra la pe-
na correspondiente.

Vecindad
de
Domingo Gar-
cia.
y sus condicio-
nes.

Tambien se dio cuenta de un recurso de Don
Miguel Salas, pidiendo se le conceda un pedazo de
terreno en POANEX para sembrar y para

Don
Miguel Salas
pidiendo un ter-
reno





carlo al sitio mas alla del Cercado de D.^a Maria (Vieja), entre
 el camino que dirige desde la Calle Nueva hasta las guarderías,
 y el que va a dicho Cercado, y el de Estigueni Pomallo, y
 el Ayuntamiento. Acordo que se conceda dicho terreno al intere-
 sere sea con condicion, de que se reconozca y designe por el
 Sim. y Regidor primero D.^o Feliciano Torca, juntamente el
 termino de un dho. p.^o carlo, y dor p.^o plantarlo con plantones
 de Olivo y Vitis, a que unicamente se reduce la concecion, con-
 perdida en otro caso del mismo terreno, y de deberse al Comu-
 de Vecinos, a que corresponde.

Al mismo se dio cuenta del p.^o p.^o de
 de Fran. Co. Cano, y otros Vecinos Labradores y Brangeros de este
 Pueblo, solicitando se haga un Mancomiuno de los transmuntos
 que existen en el termino p.^o que se avengan a celebrar la con-
 cordata con otros vecinos sobre los aprovecham.^{to} de Herencia de la
 Puntas, en inteligencia de que si no se previenen a ello, llegados
 el dia quince y noche del presente mes, sean espulsados de
 ellas con sus ganados, y queden los pastos de aprovecham.^{to}
 usus del Vecindario; y el Ayuntamiento. Al no haber
 dese provocado para con dho. transmuntos a verificar con un
 alguno, y necessitando la Corporal.^{ta} de dho. p.^o cubrir sus obliga-
 ciones, se faculte a una Comi.^{ta} de Sr. Sr. que lo sean D.^o San-
 to Paula, Juan Gomez Pinado, Juan Lopez Ordoñez, Ma-
 rian Luis Lopez, y Don Juan, para si pudiesen acordar
 dho. transmuntos, se los conceda por el tiempo, y cantidad de
 que se trata en el Mancomiuno, y en caso de no acordar

Juan. Cano
 y otros
 Vecinos
 Labradores
 y Brangeros
 sobre tener
 data con los
 transmuntos.

ter las abouen, y de no querer acordarse, que no se
sea conuicida despues del citado dia veinte y siete del
cor^{te} - aprovechar las Casas, y sean intimados en for-
ma salgan de ellas inmediatamente.

En lo que se conucluyó este acuerdo que firmaron los Señores
que Comisario lo tachado no vale.

M. ~~Francisco~~ ~~Madrigal~~ ~~Antonio~~

~~Diego~~ ~~Francisco~~ ~~Lopez~~

~~Juan~~ ~~Señal de José~~ ~~Alonso~~
~~Ornando~~

~~Francisco~~ ~~Alonso~~

En Villanueva del Fresno a catorce de Abril de mil ochocientos
y cincuenta; estando reunido el Ayuntamiento como lo tiene de
costumbre con asistencia de mi Sr. Secretario, se dio cuenta de
una ord. del Sr. Governador de Provincia fecha treinta y uno
de Mayo ultimo preventiva de que se verifique nueva su-

Curelas
tierras de
Propios y
repartir a los
vecinos a censo
enfiteutico.

bana y noventa dias de las ochocientas fanegas de tierra
que a censo enfiteutico y para solo los vecinos de esta Villa
habia solicitado el Ayuntamiento se concedieron a fin de que si
do plantadas de Viña y Olivar, y pudieran crearse enton-
dos ramos esenciales y precisos de que carece este Pueblo
poniendo su Señoria en conocimiento de la Corporacion, habi-
do puesto la insercion en el Potestad oficial del dia y primer
cor^{te} - tener del anuncio correspondiente enviando otro al
de la Imprenta Nacional para que se insertase en la



Cautela del Gobierno, mandando ademas que tan luego
 como se verifique el Venate de mejora del Cuarto de otras tier-
 ras, se di aviso de la persona que lo haya hecho y a fines
 conducentes; Y el Ayuntamiento enterado de todo ello, acor-
 do: Que se haga presente a dho Sr. Gobernador, que
 habiendo la Corporacion recatado con todas las formalidades
 de dho. en diez de Marzo ultimo, y para Subasta de Encarreo
 las tierras de que se trata en cantidad de trecientos cin-
 cuenta y un mil y doscientos r² a favor de Estanuel Luis Lopez
 Dorado, y para los vecinos del Pueblo exclusivamente, parece
 ya terminado del todo este asunto, y como acto consumado
 legalmente lo reclamara siempre, protestando en caso de
 otra quiza o mejora intempranca en la Capital, y siendo
 de ultimo estado en todas sus partes aquel acto, y pues que
 la ley recopilada dice terminantemente que los encarreos
 se hagan dentro de los noventa dias, y no que por la cele-
 bracion de los Venates hayan de transcurrir precisam^{te}
 todos ellos, advirtiendo la Corporac^o ademas que en el
 anuncio comunicado en el Boletin, no se señala dia, ni
 hora fija de Venate tanto en esta N^a como en la Capital
 ni existe el acuerdo del Ayuntamiento, ni aquel ha sido autoris^o
 en debida forma, haciendo de menos tambⁿ la primera
 orⁿ. del Gov^o, el acuerdo desta Municipalidad, el Venate
 de Encarreo y todas las diligencias practicadas en el parti-
 cular, lo que tal vez pueda perjudicar notoriamente a los

Don. del Conuino de Vecinos, para quienes vinie-
nente se han propuesto, subastado, y venonado ya
las tierras de que se hace merito, para que se difunda
la riqueza y prosperidad que tanto necesita este
Pueblo.

Se dio cuenta de varias solicitudes
de Vecinos de esta Villa, entre ellas una de D^{no} Manuel
de Becerra, otra de Serafin Cordero, Blas Vivo, Rafael San-
chez Maron, y Fran^{co} Campanon, pidiendo se les conceda
varios pedacos de terrenos conceptos p^a plantio; y el
Ayuntamiento acordó suspender su definitiva resolucion, y
que se diese cuenta en la Sesion inmediata para fi-
jarla con mayor conocimiento.

Con lo que se concluyó este acuerdo que firman sur-
m^{os}. de que Certifico

M^{os}. Fr^{anc}isco Rodriguez y Ponce
Antonio Moreno
Bartolomeo Diaz
Pascual Lopez
Joaquin de Torres
Antonio Fernandez

Jerónimo Olmedo

M^{os}. Villanueva del Termino a veinte y dos de
Año de 1814 se publicaron en c^{on}formidad, citando re-



vidos los individuos del Ayuntamiento, con asistencia de mi
 Su Secretario, se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe
 Administrador de Contribuciones Directas de esta Provincia
 previniendo se nombre en esta Villa un Comisionado per-
 manente en esta poblacion, conforme al art.° sesenta y
 seis del R. Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
 cuarenta y cinco y el Libro de las Contribuciones; y
 en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: Que se
 cumpla cuanto se manda, y que fuere nombrado, como
 nombro, a D. Juan de Sales Tubrona y Com. permanente
 de apremio en esta N.ª, para lo cual se le tiene
 comparecer, como se verificó, y quedó enterado de cumplir
 fielmente su cargo, que aceptó en debida forma y ante
 la Corporacion, que tambien determinó de diez conotini
 al Sr. Jefe. como prevenia en su citada ord. de diez
 del corr.º

Tambien se dio cuenta de una ord.
 del Sr. Jefe de Contribuciones Directas de la Provincia,
 nombrando a D. Ramon Sierra, Comisionado para la
 formacion del Repartim.º de Contribuciones del corr.º año,
 con las dietas de veinte y dos dias, exiendose ademas la sum-
 ta de trecientos y cincuenta y la falta de presentat
 de dho. Repartim.º; y el Ayuntamiento acordó, que
 suplicado ~~esta~~ concluido etc. se remita sin demora a la
 Capital, para que al saber al Comis.º, a quien se paguen

Nombram.
 de
 Comis.º per-
 manente de apremio
 en esta N.ª

Comis.º de
 D. Ramon
 Sierra

sus dietas para que se retire inmediatamente
 con respecto a la multa impuesta de los trescientos
 reales, se consente p.^o el Sr. Prind^{te} al Aduer.
 de Piratas, que la Corporacion espera le sea releva-
 da en consideracion, a que los trabajos ordinarios de
 se ha ocupado incessantemente tanto en esta V.^a como en
 la Capital, p.^a la vajá de Contribuciones al Pueblo, como
 los que han ocasionado la Quinta ordinaria y otros
 sucesos ocurridos, le han impedido poder cumplir antes
 con la Remera de los Reparos a las oficinas de
 Prov.^a

Peticionarios
 de
 terrenos com.
 1161

Se volvió a dar cuenta al Ayuntamiento
 de las solicitudes de D.^o Estanuel Decerra, Juan Salas,
 Fran.^{co} Campanon, Rafael Sanchez Marzon, Simeon Corde-
 ro, Blas Vico, Estanuel Melada, y Juan Borrado, vecinos
 y Labradores de esta V.^a que quedasen pendientes en
 la sesion anterior, pidiendo se les concedan terrenos co-
 munes incultos para ararlos, plantarlos y reducirlos a
 propiedad; y el Ayuntamiento teniendo presente lo mandado
 en el R.^o Decreto de tres de Abril de mil setecientos noventa
 y tres, y R.^o Cedula de veinte y cuatro de Mayo
 de mil setecientos noventa y cuatro p.^a la Reduccion de
 estos terrenos frugivos e improductivos, a cultivo y plantacion
 acordó que bajo el Canon de diez uers. p.^o fan.^a, o el
 tres p.^o ciento de Capital, se concedan a los peticionarios
 D.^o Decerra, Dandole a D.^o Estanuel Decerra cuatro
 fanegas: a Juan Salas dos: a Fran.^{co} Campanon la



parte de tierra que haya en la finconada inmedia^{ta} a la Cer-
 ca de Contador; pero quedando expeditas las Servidum-
 bres p.^a el tránsito de Carros, y anchura suficiente
 que en estos Casos está mandado. A Rafael Sanchez
 Montiel, dos fanegas. A Serapión Cordero tres; Y a
 Blas Vivó, Manuel Melada, y Lucas Porrajo, dos a
 cada uno, si hubiere terreno suficiente donde han pidi-
 do, y de no en otros sitios proximos siendo incultos, y
 con la precisa condicion de que todos han de estar cercados
 dentro de un año indefectiblemente, y plantados de Olivar y Vinya
 dentro de dos, y no podense enagenar hasta diez completos
 dandose parte al Ayuntamiento, bajo cuyas condiciones todas, y
 faltando una sola, perderán los adquirentes las tierras sino
 las cumplieren, y volverán al Común de Vecinos, Designan-
 dose p.^a Comis.^{tes} de la Corporaci^{on} a los Regidores Juan Go-
 miz Pineda, y Manuel Lopez Guede, y a que hagan los
 Señalamientos, y den cuenta al Ayuntamiento a fin de resolver
 las dudas que puedan ocurrir en el particular

De lo que se dio p.^a concluido este acuerdo que firmamos sus mrd.^s.

de q. Certifico =

M. Fray F. Rodriguez *[Signature]*

Señal + de Jure
 Alfonso Jimenez

[Signature] Josevia *[Signature]*
 Barcelo *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

En la Villa de Manabea del Tremino a
cinco de Mayo de mil ochocientos y cincuenta: Reunidos los
individuos de Ayuntamiento que suscriben, oyendo presen-
te y o su Secretario, se di cuenta de una oru. Circular
del Sr. Admor. de Contribuciones Directas de la Prov.
fecha veinte y dos de Abril ultimo inserta en el Bolet
tin oficial de veinte y cuatro del mismo, mandando que
se comience desde luego la Junta pericial para
efectuar las evaluaciones y amillanamiento de la riqueza
que ha de contribuir en el año proximo de mil
ochocientos y cincuenta y uno, nombrando el Ayunt.
la mitad de los individuos que han de componerla, y
reuniendo la triple propuesta de los que han de elegir
la Admon, conforme al art. trece del R. Decreto
de veinte y tres de Mayo de mil ochoc^{tos} y cuarenta
y cinco; Y estando tambien presentes, y habien-
do citado ante dicho, los mayores contribuyentes
Andres Marquez, Fran. Cano, Melchor Cano, D. Juan
Larios, Sebastian Pradino, Diego Hurtado, Pedro
Peña, D. Juan Jose Morera, D. Matias Vega,
Juan Viro, Fran. Rocha, y D. Jose Maria
Tambo, y enterados del objeto de su convocatoria
reunida a que nombrasen doce personas para de aqui
elegir el Ayuntamiento de ellas, en clase de peritos
Reparadores de la Contribucion de Inmueble

Repari-
dores y^{os}
1851.



de esta Villa para el ^{to} año de mil ochocientos
 y cincuenta y uno, nombraron en su virtud las
 siguientes = ^{to} Nombram. de

DOCE individuos pp.^{os} los mayores contribuyentes, para elegir de ellos seis el Ayuntamiento.

D.^o Amaro Garcia de Olaya _____

Melchor Cano _____

D.^o José Maria Franco _____

D.^o Antonio Larios _____

D.^o Mariano Gil _____

D.^o Antonio Leon Borrado _____

Fran.^{co} Cano _____

D.^o Matias Vega _____

D.^o Juan José Morera _____

D.^o Fran.^{co} Monte _____

Andrés Vazquez _____

José Duran Rubio _____

De los cuales el Ayuntamiento ^{to}, después de haber oído
 varias razones expuestas pp.^{os} D.^o Santos Baselga
 respecto del requisito indispensable en conformidad de
 lo marcado en la ^{to} Orden vigente, de nombrar

y designar únicamente los mayores contribuyentes
 reunidos, las doce personas, de que había de
 elegir seis el Ayuntamiento, nombró en vota-
 ción parcial, y quedaron elegidos por mayoría
 los siguientes Repartidores nombrados por el
 Ayuntamiento: p.º 1851.

Repartidores
 para
 el año de 1851.

D.^{no} Amaro García de Olaya — p.º forastero —

Melchor Cano

D.^{no} José María Franco

D.^{no} Antonio Larios

D.^{no} Mariano Gil

D.^{no} Antonio León Ferrado

Se hicieron varias modificaciones de propuestas individuales p.º D.^{no} Genaro
 Morera, Andrés Márquez, Melchor Cano, Melchor Larios, D.^{no}
 Esteban Vega, y D.^{no} Juan José Morera, repetidas a las instancias
 que se hicieron en otros individuos, y aunque se tomaron en consi-
 deración, quedaron electos los expresados anteriormente.

En seguida se procedió a hacer la propuesta en términos
 que p.º el Sr. Teniente de Administrador de Contribu-
 ciones Directas de la Prov.ª, se haga igual nombramiento
 de los otros seis Repartidores que le corresponden;
 y si fueron propuestos, y aprobados por
 mayoría, no obstante que D.^{no} Genaro Morera
 designó p.º su parte como Reg.º los que expresó en
 el auto, por lo que de ellos se subió a tomar en

tribuyentes al Nombra^{do} de S^{ra} persona^l p^{ra} Du
plures, y se verificaron en esta forma.

Suplentes
6.

Dn^o Juan Torres _____
Fran.^{co} Rocha _____ "
D^o Melchor Escobedo _____ "
D^o Juan Lasso _____ "
D^o Ramon Ferrado _____ "
Manuel Infante de Silva _____ "

Retirados los mayores Contribuyentes, y quedando cuando el
Ayuntamiento se dio cuenta p^{ra} mi el Secretario, y leyeron varias
solicitudes de Fran.^{co} Labado Cano y Mariano Figueroa,
Antonio Lorenzo de Alarcón y el doctor Juan María, José
Díaz, Manuel Gomez Lugo, D^o Manuel Martinez y Fran.^{co} de
Petro, Manuel Gomez Lugo, D^o Fran.^{co} Sales Ambrosia, Fran.^{co}
Lopez, y Manuel Delgado y Juan Ferrado, pidiendo se les
concedan terrenos comunes en los sitios q^{ue} ocupaban mas p^{ra} me^{nt}
en sus solicitudes y q^{ue} cercarlos plantarlos, y reducirlos a cultivo,
y el Ayuntamiento acordó: Que se acceda a la petición de
los interesados concediendose a cada uno de los peticioneros de tierra
con la precisa condicion de cercarlos dentro de un año, plantarlos
en todo, y si no lo verificaren quedaran y bolberan a quedar com-
unes, sin poderlos enagenar hasta q^{ue} transcurran diez
años dando parte al Ayuntamiento, y pagando el Canon anual
que se gradue, para lo qual se formara un Exped^{te} q^{ue}
de todas las peticiones se mande en Secret^o, y expedida



Las diligencias se darán por el Secret.º Certificando a cada interesado para que le surta de título de pertenencia, y del Liquid.º Gral. se deducirá a su tiempo certificado del imp. de las Ventas o Canones de las tierras Españolas, que pasará al Inventario de la Villa y p.º Aumento de las Ventas de Propios y Arrendos de la misma, y su cargo al Mayor.º Deposit.º con todo lo demás que convenga.

Por último se dio cuenta de una Solicitud de D.º Bernardo Laguna, a nombre del dif.º su hijo Político D.º Modesto Moreno, hecha al Sr. Gov.º de Prov.º en veinte de Abril último, y decretada por el Sr. Administrador de Contrib.º Directas de esta Prov.º pidiendo uniforme a este Ay.º, oyendo a la Junta Jucial acerca de la queja que produce p.º haberse hecho comprender en el Repartim.º de la Contribucion territorial del año pasado mil ochoc.º y cuarenta y nueve a quinientas Caberas de Ganado lanar, que dice vendió el dif.º Moreno a la Casa de la Sta. Mudea de S.º Fernando, en Agosto o Septiembre del año anterior mil ochocientos cuarenta y ocho; y que en su consecuencia no se le exijan los cincuenta y cinco rs. que se le han cargado p.º d.ºs conceptos, y el Ayuntamiento acordó que pase a la Junta Jucial la Solicitud de Laguna por el Sr. Mayor.º con todo lo demás que convenga.

D.º Modesto Moreno sobre relevo de pago de Contribuc.º

LAGUNA POMEY

En informe la Corporación, y se devuelva sin
demora alguna.

En lo que se dio por concluida esta Sesión que firmen
sus mds. y por los q no saben hacerlo se hace la Señal de
Cruz que acostumbra, de que yo el Secret.º Certif.º

~~Mr. Garcia Platero~~

~~Morera Lopez~~

~~Bardeza~~

~~Jimenez~~

Diario Secretario
P. H.

Mayores Contribuyentes.

Matias M. Vega

Melchor Canoz

Pedro Peña

Francisco de Paula
[Signature]



La Villa de Villanueva del Fresno á doce de Mayo
de mil ochocientos y cincuenta: llamandose reunidos
los individuos de Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
como lo tienen de costumbre, y presente yo su Secre-
tario, les di cuenta de las solicitudes pidiendo terrenos
Concejiles y^o cercarlos y plantearlos de Joaquín Calvar,
Carlos Estévez, Cristóbal Bobadilla, Fern.º Rubio, Ant.
Chavez, Manuel Gonzalez Lambraño, Manuel Calvar,
Domingo Guerrero, Manuel Mañá Guerrero, Ant.º Correa,
Antonio Gonzalez, Leoncio de la Rosa, Juan Guerrero Ga-
lan, Julián Delgado, Laureano Pinto, Vicente Mañá, J.
Fran.º Rodriguez, Manuel Borrallo, D.º Fran.º Hernandez
Gallego, D.º Candido Fernandez, D.º Fern.º Lopez Uron,
Juan Manuel Merchan, Jose Lazo Lopez, Manuel
Suñeros de Silva, Jose Gomez, Jose Cruz, y Estarria
Abelar; y el Ayuntamiento acordó: Que antes
de fijar providencia sobre dichas solicitudes, se pasen
á informe de la Comis^on de su Seno que al efecto
ya tenia nombrada, y que en el acto determinó fuese
ampliada eligiendo los individuos siguientes

Comision de terrenos
Concejiles.

Comision D.º Juan Gomez Pinado — Sindico
D.º Manuel Lopez — Regidor

D. José Díaz _____ } Regidores.
 D. Juan Lopez Dorado _____ }

Todos los cuales deberian informar sobre las solicitudes presentadas y que se presentasen, y darse cuenta en las Sesiones inmediatas; Sin perjuicio de que despues tubiesen el curso correspondiente, eligiendo por puntos tasadores y reguladores del Cauon que se imponga a dichas tierras a los siguientes

Peritos tasadores

Peritos.
 tasadores

D. Juan Gomez Pinado _____

D. Manuel Lopez Guede _____

Segundo
 tercio de
 Contribuc.

Se leyeron dos orns., una del Sr. Governador de Provincia fecha ocho del corr^{te}, y otra del Sr. Fedmador de Contribuciones Directas de la Prov^a, de seis del mismo, vedadas ambas a que se active la recaudacion de las Contribuciones del Segundo trimestre del pres^{te} año economico, remitiendose en fin del corr^{te} mes la cantidad posible a las Arcas del Tesoro; y el Ayunt^o Acordo que agite la recaudacion y debe a Ferreteria la suma disponible por cuenta del trimestre para lo cual tambien cuenta con los recursos que se proporcionen sin vecinos en la venta de ganados en la proxima feria de Alconchel, y que asi se haga presente a las Autoridades de la Provincia y^a contestacion a sus Comunicaciones.

Con lo que se dio por concluido este Acuerdo que



firman sus nros. de que yo el Secret.º Certifico

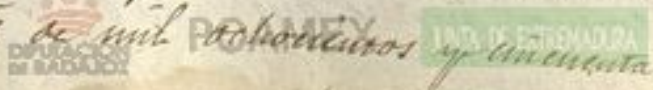
M.º *Francisco Medinera*
Antonia *Supera* *Barcelo*

Diago
Francisco *José* *Juanino Delgado*

Aprobacion
del
Presupuesto
de 1851.

En la V.ª de Villanueva del Fresno a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos y cincuenta, estando reunido el Ayuntamiento en sus Salas Capitulares, se di cuenta y se Secret.º de la orñ. del Sr. Govern.º de Prov.ª de diez y ocho del corr.º aprobando el presupuesto Municipal de esta Villa para el año prox.º de mil ochocientos y cincuenta y uno, y la Corporacion quedo enterada.

Se dió cuenta tambien de una orñ. del Sr. Admór. de Contribuciones Directas de la Prov.ª flia.ª veinte y tres del que rige, nombrando por su parte para el Repartim.º de la Contribucion territ.ª del exp.º Año de mil ochocientos y cincuenta y uno, a los



Sujetos siguientes =

Repartid.
de la
Contrib.^{on} de
1851.

Peritos Repartidores nombrados p.
la Admón. de Prov.^a p.^a la Contrib.^{on} ter-
ritorial de esta Villa, y año de 1851.

Vicente Laso. D.ⁿ Braulio Martínez
Ramon Alfonso. Fran.^{co} Foro.
Jose Laso Lopez. Braulio Gallego.

Suplentes.

Suplentes. D.ⁿ Mdefonso Escovedo. Manuel Sierra.
Jose Laso Antequera.

El Ayuntamiento, quedó enterado.

P.^o S.
Peticiónar
de
terrenos con-
ceptiles p.^a plan-
tío.

Sejosse el recurso y dictamen de la
Comision sobre la peticion de Jose Laso Lopez, Silveira, Jose Gomez, Jose Cruz, y Estana Nietar, solicitando
se les concedan p.^a plantío los terrenos concepiles inmedia-
tos a sus cercados acia el Camino que dirijese a Valencia
del Mombuey, y que tambien habrian pedido otros vecinos
opinando d^{ta} Comis.^{on} p.^a que en el caso de darse fueran
preferidos los req^{do}s Jose Laso Lopez, y demas dueños de cer-
cados adyacentes en d^{to} sitio; y el Ayunt.^o despues de un
detenido exámen, y teniendo presente las consideraciones
de la forma irregular con que quedaria el Camino y Calle
jon, y el perjuicio de transito al ganado, acordó por un-
yonia, que ni a unos, ni a otros se concedan los con-
ceptiles terrenos, y que queden en el ser y estado en q.^e se
hallan.

POAMEX DATA DE EXTREMADURA
Mose cuenta del dictamen de la



Comision
de terreno-
a
Leoncio
de la
Rosa.

Comision en el recurso de Leoncio de la Rosa, sobre que le concedan dos fanegas de tierra, inmediato a su Ceriado de las Alcañinas, y el Mampado de Venturo, para cercarlo y plantarlo, siendo aquella de parecer que no hay inconveniente en que se acceda a la peticion; y el Ayuntamiento acordó conceder al Leoncio dichas dos fanegas de tierra, bajo el canon que graduen los terrenos con las condiciones ya establecidas de cercarlas y plantarlas en el termino señalado, teniendo la pared de altura seis cuartas y voladern, y la plantacion que se ponga de Olivo.

Peticionar.
de
terrenos con-
cesiles en la
Cerca de Conta-
dor.

Asi mismo se leyeron los dictámenes de la Comision en los recursos de D.^{no} Candido Fern.^{do}, D.^{no} Fernando Lopez de Vera, Vicente Mas, Juan Manuel Merchau, Fernando Rubio, Julian Delgado, Juan Guerrero, Galan, y Ant.^o Chaver, pidiendo se les concedan terrenos p.^o plantio al sitio de la Cerca llamada de Contador, opinando dicha Comis.^{on} que antes de accederse a ello, se averigüe si estos terrenos corresponden a Comunes o no a particulares, especialm.^{te} a D.^{na} Encarnac.^{on} quevedo; y el Ayuntamiento acordó de conformidad, que se adquiriran ante todo las noticias competentes.

Diose cuenta del dictamen de la Comis.^{on} en los recursos de Antonio Corra, Antonio Gonzalez, Joaquin Caballero, Manuel Borrallo, reducidos a que no

Se concedan los terrenos que piden aia la Masada de Diego Montado inmedi^{tos} a la Cerca de Juan Vega y vereda del Molinato, y^o la mucha distancia q^{ue} hay desde esta Villa a otros terrenos, y convenir que ante todas cosas se forme Campaña al Pueblo; y el Ayuntamiento acordó se negan dha Solicitud de los intere^{dos} y pidiend^{os}

Neganse los terrenos a los peticionarios, fuera de la Campaña del Pueblo acordó se negan dha Solicitud de los intere^{dos} y pidiend^{os} en otros sitios inmediatos a la población, cuya resoluc^{ión} fueren extensiva, y^o ser de igual parecer la Comis. en los recursos de Carlos M^o Llover, Cristobal Boverilla, y Manuel Gonzalez Zambrano, que habían pedido tierras en el Morcajo llamado de la Cruz de Morcanche, dandose al Zambrano si hubiese terreno junto a la Cerca de D^o Juan Ma Contador - Visto el dictamen de la Comis^{ión}

Se conceden terrenos entre el camino de Peres y Masada de Ramos en los Recursos de D^o Fran^{co} Hernandez Gallego, Manuel Elias Guerrero, Manuel Calvar, y Domingo Guerrero, pidiendo terrenos p^a plantio entre el Camino de Peres y vereda de la Masada de Ramos, con otro de D^o Fran^{co} Nolasco, solicitando entre la Masada de Ramos y Camino del Molinato la expres^{ta} Concesion, en que está conformes la expres^{ta} Comis^{ión}; Acordó el Ayuntamiento se acceda desde luego, regulandose y^o los Peritos el Canon annual, y con las condiciones q^{ue} se establecidas.

Peticionarios de terr^{en}os a inf^{er}me de la Comis^{ión} Se leyeron dos solicitudes de Manuel Gomez Ramallo, y Sabas Rubio, pidiendo terrenos p^a plantio, este en la Masada de los Grandes a la derecha, y a aquel sin designar sitio alguno; y el Ayuntamiento resolvió pasar a informe de la Comis^{ión}.



Concecion
de un terr.^{uo}
Concejal a
Laureano
Pinto

Diose cuenta de una Solicitud in-
formada p.^a la Comision, de Laureano Pinto opi-
niendo un pedazo de terreno inmediato a la tierra conce-
dida a Juan Salas pinto al Cementerio de esta Villa
opinando p.^a que se le conceda con preferencia a Estanislao
Gomez Ferrano, que la tenia pedida, p.^a tener mas po-
sibilidad, y eficacia que este p.^a cercarla y plantarla;
y el Ayunt.^o acordo' acceder a ello, concediendo a
Pinto el terreno, con las condiciones generales estableci-
das.

Solicitud
de
D.^o Feliciano
Fanco, sobre
Reparto de
2.427 r.^{os} 11 m.^{os}
al 5. p.^o del
fondo Suplet.^o
de 1848 y 49.

Ultimam.^{te} se leyó un Decreto hecho
al Sr. Gov.^{or} de Prov.^a p.^a D.^o Feliciano Fanco, M.^o cesan-
te de los años de mil ochoc.^{tos} cuarenta y ocho y cuarenta y
nueve, sobre q.^e se repartian al Vicindario don mil cuatro-
cientos y siete r.^{os} y diez m.^{os}. que faltan p.^a cubrir el cinco p.^o
cientos del fondo Supletorio de otros años, y esta inversión
en pago de Comisionados, acerca de lo cual pide informe
al Ayunt.^o el Sr. Estanislao de Contreras Directar; y
la Corporacion acordo' que luego que el expres.^o
Fanco, rinda las Cuentas de Contribuciones de los
expres.^{os} años, como se esta prevenido, y presente
por justificantes de la Data de la del fondo Suple-
torio que ha demostrado a la Autoridad Provincial
se evacue el informe sin dironcion alguna.

Con

lo que se concluyó este Acuerdo que firman
sus unids. de que yo el Secret. Certifico

No. Garcia Rodriguez
[Signature]

José de las Barras
[Signature]

Emerald Manuel Lopez
[Signature]

Señal + de José Alfonso
Fernandez

Gervasio Delgado
[Signature]

Acuerdo
sin
resultados.

En la Villa de Villanueva del Fresno a dos de Junio de mil
ochocientos y cincuenta: Reunidos los individuos de Ayunt. en las
sus Capitulares, oy estando presente yo su Secretario digeron:
Que mediante no haber asuntos algunos de que tratar, se
buelta a reunir la Corporacion en el dia proximo seis del corr.
si tubiere que resolver o determinar algun negocio necesario, y
gente. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firman sus
de que Certifico.

No. Garcia Rodriguez
[Signature]

José de las Barras
[Signature]

Emerald Manuel Lopez
[Signature]

Señal + de José Alfonso
Fernandez

Gervasio Delgado
[Signature]

Acuerdo
sin
resultados.

En Villanueva del Fresno a seis de Junio de mil ochocientos y cincuenta
cuando reunidos los individuos de Ayunt. en las Casas Consistoriales, oy
yo su Secretario, no habiendo asuntos de que tratar, acuerdan disolverse
y reunirse cuando sean citados a domicilio p. el Sr. Pres. y lo firman
con el mismo de que Certifico.

No. Garcia Rodriguez
[Signature]

Antoni Morera
[Signature]

José de las Barras
[Signature]

Gervasio Delgado
[Signature]



Señores.

Presid^{te}
 D. Juan D. Fran. Rodríguez
 D. Juan D. M^{te} Manuel Becerra
 Regidores.
 D. Santos Parelga.
 D. José Díaz.
 D. Juan Gomez Peinado
 D. Alfonso Terri
 D. Manuel Lopez Guede

la Villa de Villanueva del Fresno a nueve de Junio de mil ochocientos y cincuenta: reunidos los individuos de Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, previa citacion del Sr. Presid^{te}, y cuando comparece yo su Secretario, leida que fue el acta ant^{or} y los autos sin resultado que preceden, fueron Aprobadas. En seguida les di cuenta de una Or^{dn}. Circular de la Comision de Sanidad de treinta y uno de Mayo ultimo inserta en el Boletín Oficial de cinco del corriente, por la que se dispone que se formen las cuentas de gastos y productos de la labor y la Ganaderia, redactandolas las juntas periciales y autorizandolas con sus firmas, y las del Ayuntamiento bajo su responsabilidad, remitiendolas p^o el V^ointe del cor^{te} a la referida Com^{is}. y p^o su confirmacion, o recipiendolas en su caso, acompañando los Modelos de dichas Cuentas, o sean Cartillas de Evaluacion; y el Ayuntamiento acordó que se cumpla lo mandado, a cuyo fin el 20 de Abril de este año se reunió una Com^{is}. de su Seno compuesta de los Sres. Regidores D^{os} Santos Parelga y Juan Gomez Peinado, y p^o que reunidos con los individuos de la Junta Pericial D^{os} Mariano Gil, y D^{os} Ant^o Larios con D^{os} José el Sr. Juanco, faciliten las noticias pedidas.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Domingo Martinez, pidiendo se le conceda permiso para la construccion de una Casa que en la Calle Nueva ya se tenia tambien concedido en veinte de Abril del año pas^o a Antonio Blanco Correa, a quien habia comprado la piedra, y hecho formal desistimiento de su proyecto; y el Ayuntamiento acordó que se acceda a la peticion del Sr. Martinez, pero que p^o amparar el terreno que será enteram^{te} igual a las otras Casas inmediatas sea con intervencion de los Regidores Sres. Juan Gomez Peinado, y Manuel Lopez Guede, señalandose el term^o de un año p^o la consumacion de dicha Casa, y no recipiendose contra de ella quedara sin efecto la p^{er}sonal concesion. Lejos el recurso de

Cartillas de Evaluacion
 Cuentas de gastos y productos de la labor y ganaderias.

Construc^{on} de una casa en la Calle Nueva a Manuel Domingo Martinez

Concedere
un terreno
inculto comun
al sitio de la
Cañada del
Cinollo - p.^o
plantio de
Olivos -
a
Jose Diaz

Jose Diaz, pidiendo se le conceda tres cuartillas de tierra inculta y comun
inmediata que se halla inmed^{ta} a una tierra de su propiedad en el sitio de
la Cañada del Cinollo; y el Ayuntamiento acordó que se conceda a la Concesion
del terreno pedido por el Diaz, pero con la condicion de que se debe ejecutar
y con la anchura suficiente el camino, que se forme la gavia con la pro
fundidad neces^a y el paso de las aguas, que se cercque todo el terreno
con pared de seis cuartas y vlandera dentro de un año precisam^{te}. y que
los dos que se plantio de Olivo, bajo el concepto que no verificandolo bol
bera la tierra al comun de vecinos segun estaba anteriormente, debiendo de
hacer el interes el Canon annual que graduon los señores.

Concesion
de
terrenos incult
os p.^o plantio
de Olivos
y Vitis.

Del mismo modo se leyeron los recursos de Esteban
Lorenzo Fier-Amonas, Agustin Duran, Jose Coriano Lopez, y Juan
Lopez Andrade, pidiendo, se les concedan terrenos incultos y comunes entre
el Cercado de Lucas Borrado y el de Juan Frons Mourry; y el Ayuntamiento
acordó, que a cada uno de ellos intercedidos se den dos fanegas de tierra
para plantio de Vitis y Olivo precisam^{te} con las condiciones generales
bajo el Canon que señalan los señores; cuya Resolucion se comunico
tambien con respeto a Manuel Gomez Ramallo, y Manuel Gomez
Lambiano entre el camino de Perros, y Majada de Cano, advir
tiendose a todos que han de quedar con la anchura neces^a los cami
nos, y que las paredes de los Cercados han de tener las seis cuartas
y vlandera prevenidas por regla general.

Que el Sr. D.
Juan de
Domingo Gar
cia, no impo
nien ni es
porren gaudos
ni dar parte
al Alcalde

Ultimam^{te} habiendo manifestado el Sr. D.
que por el vecino Esteban Marquez, se habian introducido ganados
extranos a pastar dentro del termino con perjuicio de los ha
geros del Pueblo, y sin dar comunic^o a la Autoridad, cuyo
temor era de esperar con el vecino Domingo Garcia
por su posibilidad y relaciones en Portugal; Acordó el Ayuntamiento
que el Sr. Presidente se pare comunicaciones al Sr. D.
Marquez y Garcia, previniendoles terminam^{te} que si
dugeren ganados extranos a pastar en el termino



ny no diereu parte inmediate al Sr. Alcalde, asi como de los que extraligan del mismo, seran denunciados en debida forma y castigados con arreglo al codigo penal.

CON lo que se conduyo este Acuerdo que firman sus mros. de q- yo el Secro. Artificio-

M/ Garcia Rodriguez y Prunera
Anbrnall
Secro. Artificio
Esmey
Morera
Diaz

Jerónimo Delgado

Acuerdo
sin
resultado.

En la Villa de Villanueva del Fresno a trece de Junio de mil ochocientos y cincuenta: Reunidos los individuos de ay. en sus Casas Capitulares, con asistencia de mi Sr. Secro., oy hecho presente no haber asuntos ordinarios ni urgentes de que tratar, acordó: Que el Domingo proximo diez y seis del corr. bolnora se verificase la Reunion, previa citacion del Sr. Presid. y aviso a domicilio. Con lo que dio y.º Concluido este acuerdo q. firman sus mros. de que Artificio

M/ Garcia Rodriguez y Prunera Morera
Anbrnall
Esmey
Baselgo
Jerónimo Delgado

Acuerdo
sin
resultado.

En la Villa de Villanueva del Fresno, a diez y seis de
Junio de mil ochocientos y cincuenta: reunidos los individuos
de Ayunt.^o y estando presente q^o su Secret.^o digeron: Que
no habiendo asuntos pendientes de que tratar, se reunia la
Corporacion el Jueves prox.^{imo} veinte del corr.^{te}, aviandose a domi-
cilio p^o: el Sr. Presid.^{te} Asi lo acordaron y firman sus inter-
os que Certifico =

No. / Garcia / ~~Modiquez~~ / ~~Fernandez~~
Barcelo / ~~Andres~~ / ~~Morera~~
Diaz / ~~Fernando~~ / ~~Alvarez~~

Acuerdo -
sin
resultado.

En Villanueva del Fresno a veinte de Junio de mil ochoc.
cincuenta: estando reunidos en sus Casas Capitulares los individuos
de Ayunt.^o con asistencia de mi Sr. Secretario, oy visto que no
hay asuntos pendientes de que tratar, digeron: Que se reuna
la Corporacion el Domingo veinte y tres del corr.^{te}, aviandose
a domicilio p^o: el Sr. Presid.^{te} Asi lo acordaron y firman sus inter-
os que Certifico =

No. / Garcia / ~~Modiquez~~ / ~~Andres~~ / ~~Morera~~
Barcelo / ~~Fernandez~~ / ~~Fernando~~
Diaz / ~~Fernando~~ / ~~Alvarez~~



Acuerdo
sin
resultado.

Villanueva del Fresno a veinte y cuatro de Junio de mil
ochocientos y cincuenta: reunidos en sus Casas Capitulares los
individuos de Ayuntamiento con asistencia de mi su Secret^o y
visto que no hay asuntos pendientes de que tratar, digamos
que se reuna la Corporacion el veinte y siete del corr.^{te}, avi-
sando a domicilio p.^o el Sr. Presid^{te}. Asi lo acordaron
y firman sus words. de que Certifico =

M. Garcia Rodriguez *Presidencia*
Barcelo *Secretaria*
Pompa *Gerónimo Delgado*

En Villanueva del Fresno a veinte y siete de Junio
de mil ochocientos y cincuenta: citando reunidos los individuos
de Ayuntamiento como lo tienen de costumbre, y con asistencia
de mi su Secretario, se di cuenta de que aproximandose el
dia de Venise de las ochocientas fan. de tierra de las Decimas
de Propios a Censo suficiente p.^a plantio de Olivar y Vna
que segun dicho confesional debe ser el treinta del corr.^{te}



Deban de acordar, y acuerdan: Que se nombre
 un vecino de responsabilidad y arraigo del Pueblo
 para que pase a la Capital a verificar el remate de dichas
 tierras, haciendo obligacion expresa antes de que sea y se
 entienda dicho remate y a los vecinos del Pueblo, y en
 el acto eligio a D.^o Antonio Larios de conformidad,
 que estando presente lo accepio en debida forma, y justis
 se le diere las Instrucc^ones conven^{tas}, Escipcionando de
 Fuenteprim^a D.^o Fran.^o Rodriguez, que se sortenga el
 remate de cuartos ante^o hecho y.^o Manuel Luis Lopez
 Dorado, tal cual lo verifico con la legalidad debida. -
 Asi lo acordaron y firman su uerda. con otro vecino nom
 brado D.^o Ant.^o Larios, a que certifico

No / Gaiing Rodriguez Antonio
 Baselga Morera Juan
 Ferrer Manuel Guate
 Antonio Larios Gerónimo Delgado

Acuerdo
 sin
 resultado.

EN la Villa de Villanueva del Fresno, a trece
 de Junio de mil ochocientos y cincuenta: estando
 unidos en sus Casas Capitulares los individuos de
 Ayuntamiento, con asistencia de un Su Secre^o, y con



doz de no haber asuntos pendientes de que tratar acordaron: Que se reuna la Corporacion el Jueves proximo cuatro de Julio, para deliberar sobre los que ocurran, avisandose por el Sr. Presidente a domicilio; y lo firman sus vros. de que Certifico =

M. / *Fernando Rodriguez* *Benigno*
Barcelo *Abdon* *Morera*
Gerardo Diaz
Francisco *Gerardo Delgado*

Acuerdo
sin
resultado.

En Villanueva del Tramo a cuatro de Julio de mil ochocientos y cincuenta: los Sres de Ayuntamiento que suscriben, estando reunidos en sus Casas Capitulares, y presente yo su Secret. les hice saber que ningunos negocios se hallaban pendientes para ocuparse de su Resolucion; y acordaron: Que vuelva a reunirse la Corporacion el Domingo siete de corriente para deliberar los que ocurran, y previo aviso del Sr. Presidente a domicilio; y lo firman

Sus mrd. de que Certifico =

No. Pasing

Modigunz
Fomez

diarz *Antonz* *Noviaz*

Barloz *Germino Delgado*

Soloz *Comoz*

En la Villa de Villanueva del Fresno a siete de Julio de mil ochocientos y cincuenta: reunidos como lo tienen de costumbre en sus Salas Capitulares los individuos de Ayuntamiento estando presente y en Secretario, he di cuenta de una ordn. del Sr. Gov. v. de Arv. fecha veinte y ocho de Junio ultimo preventiva de que se suspenda la subasta y Armar de Cuartos de las ochocientas fanegas de tierra que a Censo enfiteusico se habian solicitado para su division y repartim^{to} a solo los Vecinos de esta Villa, en las D^{as} de Propios de Alderamaro y Decima fin de plantar las de Olivo y Uva, estando apilado el termino el dia veinte y nueve de Junio anterior, EN RAZON de haber acudido sus Señoria a la solicitud o instancia de D. Juan Antonio Avor del Colegio de Padres, y del Sr. Conde del Montijo encargando se destinara dichas tierras, amosnandose debidamente su calidad, y practicandose todo ello por el Sr. P^{ro}curador de una Villa, asociado de una Comunidad de

Cuvelas
o
tierras p. plantio de Uva y Olivar a censo enfiteusico

Cobre
debito
Polla

Suma de
Prose

POAMEX



Seno del Ayuntamiento, Remitiendose despues las diligencias
 para determinar el dia en que debiera celebrarse a efectos la
 Subasta; y enterada de ello la Corporacion, acordó:
 Que por los Peritos de Villa Manuel Luis Lopez, y Fran^{co}
 Toro se proceda desde luego al mencionado deslinde, amojonam^{to}
 y especificacion de clases de las referidas tierras, Asociandose al efecto
 con los Consi^{tes} del Seno de este Ayunt^o el Sr. D^o Juan Gomez
 Plinado, y el Regidor Juan Lopez Orado, dando cuenta
 cada quince dias de lo que adelantaren, para que puedan veni-
 verse los Obsta^{culos} que se presenten, y cumplirse lo mandado
 por el Sr. Gov^{er} de Provincia.

Tambien se dio cuenta de una orn^{ta}
 Circular del Excm^o Sr. Gov^{er} de Jst de fecha nueve de Junio ult^o inserta
 en el Boletim Oficial de doce del mismo, mandando hacer efe-
 ctivos todos los adelantos que tengan hecho los Peritos, cobran-
 dose de los deudores sin descubrimos respectivos; y en su con-
 secuencia el Ayunt^o acordó: Que se cumpla lo prevenido
 en la citada Circular, nombrando como nombre en el acto,
 Dep^o

Deposito de Peritos a
 Melchor Cano.

Determinando se le haga saber p^o el Sr. Perito, y garantido
 inmediatamente. Nota: se Perdon Cobratorio a los deudores al

Contra de esta N. para q. Verifique la cobranza bajo su
Responsabilidad, dando cuenta al Sr. Presid. a fin de que
ponga en accion contra los Morosos los medios legales que
están prevenidos, firmando este Acuerdo otro Deposit. en prueba
de su aceptación del Cargo.

Reglas
p. a
el mejor sur-
tido - y pero
de la Carne.

Finalm. se dio cuenta de una exposición
de D. Fran. Gallego, Venatante del Abasco de Carne, pidiendo
se le permitia vender la de Ovejas al precio corriente de
doce cuartos, con otras particulareres respectivas a este asunto y
a la perdida que dice estar sufriendo y. el mayor valor o habido
de las Carnes de Carneros castrados y Machos en vivo, y el Sr.
deseando regularizar este ramo, no solo por la salud p. a
por evitar otros males y abusos introducidos en perjuicio del
Comun de Uclmón, acordó lo siguiente

1^o — Que cada semana asista a la matanza de la Carneceria
Regidor, principiando y. el turno correspond. que vea y pro-
vea si los ganados o Caberas de Mujeres de Carneros castrados y
Machos Cabrio, que se destinan o hayan de matarse, están sanos
buenos y de recibo, en cuyo caso consentirá se verifique su venta
y bajo su Responsabilidad siempre, y en otro caso dará inme-
diatam. parte al Sr. Alc. para que adopte providencia y haga
cumplir al Abateador sus Condiciones del Contrato, corrigiendo
al quien compete, segun las faltas en que incurriere

2^o — Como toda tolerancia en este crucial ramo de la Salud p. a
es perjudicial, grave, y perjudicial al Vecindario, y requiere
p. a lo tanto el mayor celo y vigilancia, se establece como
acto obligatorio e imprescindible la asistencia p. a
semanal a la matanza de Uclmón, que se verificará entre otros



y muebe de la noche de cada dia, y no habiendo suficiente
 Carne podria matarse y. la mañana siguiente la que se necesi-
 tare, recogiendo la Mabe donde queda encerrada la Carne muer-
 ta en la noche ante el mismo Reg.^{or} a quien si faltare al
 celo y cumplimiento de sus deberes se le impone y castiga la multa
 de un Ducado y precisamente, como tambien faltando a
 los sujos y obligaciones del contrato dos ducados al Abatecador,
 y otros dos al Cortador o Carnicero que contribuya tambien
 a la expendicion de la Carne mala, o fraudulenta, falta de
 peso, y cualquiera otra circunstancia de ley, en el ejercicio de su
 cargo, y que cada en perjuicio pop.^{co}

3.^a El Reg.^{or} de Semana sera Responsable del peso cumplido
 y fiel de la Carne que se da a los vecinos y compradores,
 y. lo mismo queda facultado para hacer por si, y mandar
 se ejecuten todos los pesos que estime convenientes, a cuyo
 fin podra llevar las pocas apieladas de la Villa y otros pe-
 sos que tambien lo sean, con el Alquartil correspondiente para cer-
 ciorarse de que a los compradores se les da el todo de la Car-
 ne por el legitimo valor que pagan

4.^a Para parte el mismo Reg.^{or} de las faltas y Motare
 al Sr. Alcalde y. que sean corregidas al momento, y
 su silencio sera castigado con la multa de un ducado sin
 consideracion alguna

5.^a Se prohibe que el Abatecador venda Carne de oveja,
 bajo la pena de otro ducador, y solo podra vender la

de Carrero Carrado y Macho Cabrio, y Cabra en Agosto
conforme a las Constituciones del Remate

Lo que se concluyó este Acuerdo que firman sus
señores de que Certifico

Yo / Pasiniy / Rodriguez / Puelles / Zamora
Andronax / Barba / Diaz / Novas
Perez / Gerónimo Delgado

En la Villa de Villanueva del Fresno a once de Julio de mil
ochocientos y cincuenta: habiendose reunido los individuos de Ayuntamiento
presente yo su SECRETARIO, y no teniendo asuntos algunos que
tratar, acordó verificarlo en el Domingo proximo a las once de
corriente, y serio avisado a don Juan y don Pedro de... y lo firmo
sus señores de que Certifico

Yo / Pasiniy / Rodriguez / Puelles / Zamora
Andronax / Barba / Diaz / Novas
Perez / Gerónimo Delgado

En la Villa de Villanueva del Fresno a catorce de Julio
de mil ochocientos y cincuenta: habiendose reunido los señores
Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, y estando presente yo su
SECRETARIO



tario ser de cuenta de una orden del Sr. Governador de Prov.
 fecha ocho del corriente, y preventiva de que se manifieste explicita
 y detidamente el numero de fanegas de Sal, que a juicio del Ayuntamiento
 y sin ninguna clase de locucion vicarial, los Vecinos p.^a su consumo
 en un año, teniendo en cuenta el numero de fanegas que en la
 actualidad consumen, la poblacion, riqueza, y numero de Ganadores;
 y la Corporacion acordó que inmediatamente se pida al Alcaide
 de Almas de esta V.^a nota correspondiente al numero total de fanegas
 Sal que han consumido los Vecinos en el año pasado, y con vista
 de ella se de cuenta en la Sesion inmediata al Ayuntamiento quien
 acordará lo conveniente para facilitar la consecucion que se pide
 fijando el num.^o de fan.^{as} de consumo, en que este Pueblo debe
 ser concertado.

Del mismo modo se dio cuenta de una
 solicitud de Fran.^{co} Mesa, Abastecedor del Ramo de Aceite de
 esta Villa, pidiendo se le alce el precio del Cuartillo a mas
 de los catorce cuartos en que lo está expendiendo en el día
 por la subida que ha tenido este artículo; y el Ayuntamiento
 acordó: Que el interesado espere hasta fin del presente mes,
 y por si tiene el Aceite la subida de los siete reales en arroba
 que se requiere, segun el contrato, p.^a el alza de precio, pues
 que en el día no llega a otra cantidad, y por consiguiente la
 Corporacion alterar, ni levantar el indicado precio se es posible
 de los catorce cuartos en cuartillo p.^a que actualm.^{te} se está
 vendiendo, pero lo verificará a principio del mes entrante.

Concierto
 de Sal
 entre
 Pueblo -

Fran.^{co} Mesa
 Abastecedor del
 Ramo de Aceite
 pide alza del
 precio del Cuar-
 tillo a mas de
 14 - cuartos

conforme al Valor que tenga la arroba de Fecite, y
se venda al promayor en el Pueblo.

Domingo
Garcia -
despide
la Vecindad

Tambien se dio cuenta de un Recurso
de Domingo Garcia, residente en la Amavilleja A.º de
Portugal, y si quien se habia concedido vecindad por el
Ayunt.º de esta Villa en Veinte y uno de Marzo ultimo, pidiendo se le admita la despedida por no convenirle ya adquirir
personalmente viviendo en esta Poblacion los diez meses y un dia
que precisan las leyes; y en su consecuencia acordo el Ayuntamiento
que desde luego se admita la despedida de Vecindad que habia
el citado Domingo Garcia, no inscribiendole en el Padron
Vecinal, y haciendole saber debidamente.

Ant.º Joaqu.º
Barreto -
pide
Vecindad.

Se dio cuenta de una Solicitud de
Antonio Joaqu.º Barreto, residente en esta Villa, e hijo
Politico del expresado Domingo Garcia, pidiendo se le con-
ceda vecindad por hallarse establecido ya en esta Villa
desde el mes de Marzo del corr.º año; y el Ayuntamiento
acordo que estando reunidos todos los individuos de la
Corporacion o su mayor parte, se volviere a dar cuenta
de la Solicitud del interesado en la Sesion inmediata para
tratar de ella, y resolverla definitivamente.

Cuentas de
Propio y Arv.º
del Alc.º 1849.
D. Feliciano San-
co.

Se hizo presente y.º el Sr. Procurador
que las Cuentas de Propio y Arv.º del Alc.º Corante
del año pasado D.º Feliciano Sanco, se hallaban
Manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; y este acuerdo



que los individuos de la Corporacion del mismo Año que
quisieren inspeccionarlas, y poner las objeciones condu-
centes podian verificarlo parando a esta Secretaria, ad-
vertiendo que para ello solo se concede el termino de ter-
cero dia.

Rozas
de
Waldeterrazo

Ultimamente se hizo presente
y por el Sr. Fermín primero de Alc. D. Juan. Rodri-
guer la necesidad de que se viene el estado que ocupaban
las rozas de Waldeterrazo, no solo para evitar cualquier
incendio que pudiera ocurrir, como para hacer Responsable
a los que no hubieren hecho las rozas como se previno
sacando fuera del Monte las jaras y maderas para
impedir cualquier fuego; y el Ayuntamiento acordó que pare
inmediatamente el Reg.º Indico Juan Gomez Cuervo,
acompañado de los Guardas de Montes al previo reco-
nocim.º de estas rozas, y que enterandose del estado en
que se encuentren, y de las abandonadas o mal hechas
quedando depositos propensos al combustible e incendio
que pueda propagarse y hacer perecer el Arbolado,
de parte de los sujetos que sean, para adoptar
providencia con toda brevedad, en inteligencia de que
en esta parte no cabe consideracion alguna, sino
una estricta y verdadera Responsabilidad en que el mis-

no Luis. con su Alencio perjudicial incurria.

Con lo que se dio por concluso este Acuerdo, que firman
sus nros. de que Certifico

M. Gascin, ~~Rodriguez~~ ~~Puercos~~ ~~Morera~~
~~Andrés~~ ~~J. J.~~
Barlos ~~Diaz~~ Lopez
Pinaros ~~Señor~~ ~~Gerónimo Delgado~~

Acuerdo, sin
Vencido.

En la Villa de Villanueva del Fresno a diez y ocho de Julio de mil
ochocientos y cincuenta: Citando reunidos los Sr. de Excmo. en sus Casas
Capitulares, oy hecho presente por mi el Secret. no habiendo asuntos pa
dientes de que tratar, acordaron volverse a reunir el día veinte y
uno del corriente, para si ocurrieren resoluciones, previo aviso a dom
cilio por el Sr. Presidente; y lo firman sus nros. de que Certifico

M. Gascin, ~~Rodriguez~~ ~~Puercos~~
~~Andrés~~ ~~Morera~~
Barlos ~~Diaz~~ Lopez
Pinaros ~~Señor~~ ~~Gerónimo Delgado~~

Otro
sin Vencido.

En Villanueva del Fresno a veinte y uno de Julio de
mil ochocientos y cincuenta: Citando reunidos los individuos de
Excmo. en sus Casas Capitulares, y no habiendo asuntos pa





dientes de que tratar, acordaron bolverse a reunir el veinte
y cinco del corriente, y vino aviso a domicilio por el Sr. P^{re}sidente
y lo firman sus señas. de que yo el Secret. Certifico

M^o Gaspar Rodriguez Penabaz
Bartolomeo Antonio Lopez
Bernardo Diaz
Gerónimo Delgado

Habilitan
Secret.
provisional

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y cinco de Julio
de mil ochocientos y cincuenta: estando reunidos los individuos de
Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, y con motivo de la ausencia
del actual Secretario, por si ocurrieren algunos asuntos precisos y
urgentes que determinar, acordaron habilitar a D. Juan
Torre Lima para que hiciese las veces de tal Secretario, quien
estando presente acepto el nombramiento, bajo juramento, segun dno. con
promesa de su fiel desempeño; y en su credito lo firma con sus
señas. y Certifico

M^o Gaspar Rodriguez Penabaz
Bartolomeo Antonio Lopez
Bernardo Diaz
Gerónimo Delgado

INTA DE EXTREMADURA

Invent.
de
Propios.

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos y cincuenta: Encontrandose reunidos los individuos de Ayuntamiento en sus Casas Capitulares, y presente yo su Secretario habilitado provisionalmente, los dice cuenta de la orn. Circular del Sr. Gov.^{no} de Prov.^{na} de trece y siete de setenta y cuatro, fecha trece del presente, inserta en el Boletín Oficial del Miércoles veinte y cuatro del mismo, preventiva de la formación del Invent.^o de Propios; y el Ayuntamiento acordó, se cumpliera lo mandado.

Rozas
de
Valdetormo.

También acordó, que se dirija Oficio al Guarda Mayor de Montes del Partido D.^o Juan Filgado, para su presentación en esta Villa a reconocer las rozas hechas y^o los vecinos en la Decia de Valdetormo de estos Propios, a fin de alejar toda responsabilidad por la frecuencia de los incendios que ocurren.

Acero de
Valdetormo.

Con este motivo, y citando p.^o acerca la citada Decia de Valdetormo, se acordó: Que se haga presente al Sr. Gov.^{no} de Prov.^{na}, si con la presencia y asistencia del Guarda Mayor de Montes, podría conceder su permiso y aprobación, para acercar con fuego á esta Decia y Egido, como se ha hecho en otras ocasiones en estas y otras fincas de Propios; con cuyo parecer no estuvo conforme el Reg.^o D.^o Gonzalo Moreno, respecto de acercarse con fuego, mediante la responsabilidad que podría ocasionarse á la Corporación.

Holicho presente yo el Sr. Ten.^{te} primer de Alcalde D.^o Juan Rodríguez era conveniente la



Prohibición de la Saia de Escoria de las Decimas y Baldíos

prohibición a toda persona que se introdujere a sacar Escoria de las Decimas y Baldíos, y de las tierras y propiedades de excepción de sus amos, o con permiso de ellos, el Ayuntamiento acordó: Que baxo la multa de un ducado p.^o primera vez, doble a la segunda, y a la tercera corregido y penado con arreglo al Código ningún indiano acanaliza el Comercio de dichas Decimas, baldíos y tierras; a cuyo fin determinó se publicase y fijase el correspondiente Edicto.

Yá in de las Aguas de las Fuentes p.^o los Cordos

Finalmente a petición de Dho. Sr. Teniente de Alcalde, el Ayuntamiento acordó, baxo iguales penas que las anteriores: Que ningún vecino quea sacar agua de las Fuentes del Concejo, de los Caballos, y Mar, y el ganado de Corda, ni los aproximase a otros sitios, y que se publicase y fijase Edicto.

Con lo que se dió p.^o concluido este acuerdo que firman sus amos de que Certifico =

Handwritten signatures and names: Garcia, Madariaga, Proceso, Arzobispo, Moveros, Diaz, Lopez, Barzaga, Pinado, POAMEX

En la Villa de Villanueva del Fresno á cuatro de Agosto de mil ochocientos y cincuenta: reunidos los individuos de Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales como lo tienen de costumbre, y estando presente yo su Secret.^o habilitado y provisional^{te}, tomando en consideracion los perjuicios q^e se siguen de la entrada antes de tiempo de los ganados en los Cercados, y tierras sembradas de la Represa, acordó: Que ningun vecino pueda entrar en dichos Cercados, ni su ganado lanar, vacuno, y cabrio, hasta el dia veinte del presente mes, bajo la multa de cuatro ducados p.^o primera vez, doble p.^o la segunda, y en caso de reincidencia p.^o la tercera, sea multado y corregido con arreglo al Código penal.

Prohibicion de entrada en los Cercados, y Represa, de los ganados lanar, vacuno y cabrio l.^{ta} y el 20 corr.^{te}

Atenta la necesidad de hacer algunas obras y reparos en las Fuentes de Conuco, y de los Caballos para el mayor aumento y recogida de las aguas, acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para que pueda invertir hasta la cantidad de trescientos r.^{os}, los cuales si no hubieren fondos de los Propios o Arrendados, se repartiran de partes entre los Partidos de disfrute de Villota comun del presente año, y la otra restante en la demas Franjeria.

Autorizaci.^{on} para invertir 300 r.^{os} en obras de las Fuentes pp.^{as}

Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firman su mud.^o de q. Certif.

Yo el Sr. Presidente
 Yo el Sr. Secretario
 Yo el Sr. Procurador
 Yo el Sr. Alcalde
 Yo el Sr. Regidor
 Yo el Sr. Regidor
 Yo el Sr. Regidor
 Yo el Sr. Regidor
 Yo el Sr. Regidor
 Yo el Sr. Regidor



Acuerdo
sin-
resultado.

la Villa de Villanueva del Fresno á ocho de Agosto de mil ochocientos y cincuenta: Estando reunidos los Sr^{es}. de Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, y presente yo su Secretario efónico, les di cuenta de no haber asuntos algunos pendientes de que tratar, y enterados, Dixerou: Que buelta á reunirse la Corporacion el once del corr. y.º resolver cualquier negocio que ocurra, previo aviso á domicilio y.º el Sr. Presid^{te} Así lo acordaron y firman sus unid^s. de que Certifico

No / Gasim, ~~Modiquez~~ ~~Puente~~
~~Antonio~~ ~~Morera~~
 Diaz ~~Barcelo~~
 Lopez ~~Penad~~ ~~Germino Delgado~~

Acuerdo
sin
resultado.

En Villanueva del Fresno á once de Set.º de mil ochoc^{tos} y cincuenta, estando reunidos los individuos de Set.º, y presente yo su Secretario, no habiendo asuntos pendientes que determinar, acordó celebrarse, y volverse á reunir el quince del corr.º previo aviso á domicilio; Así lo firman sus unid^s. de que Certifico

No / Gasim, ~~Modiquez~~ ~~Puente~~
~~Antonio~~ ~~Morera~~
 Barcelo ~~Lopez~~
 Diaz ~~Penad~~ ~~Germino Delgado~~

AYUNTA DE EXTREMADURA

Acuerdo
sin
reservando.

En Villanueva del Fresno a quince de Agosto de mil ochocientos y cincuenta: Reunidos los ebrs. de Estipunt. con asistencia de mi Secret., y no habiendo asuntos de que tratar, acordo desistirme, y volverme a reunir el diez y ocho del corr.º y previo aviso a domicilio p.º el ebr.º Presente. Lo firman sus jurds. de que certifico

[Handwritten signatures and names]
Francisco Melgarejo
Barcelo
Antonio
Maxera
Diaz
Lopez
Lopez

Negase la
circundancia a
D.º Gonz.
Parreto.

En la Villa de Villanueva del Fresno a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos y cincuenta: Reunidos los individuos de Estipunt.º en sus Casas Capitulares, y estando presente yo su Secretario, le di cuenta de la exposicion que quedo pendiente para resolver en la Senon de carree de Julio ultimo, producida p.º Antonio Berquin Parreto, pidiendo Ueidad, y tomada en consideracion por el Ayuntamiento, despues de un detenido examen, y reservandose las causas en que se funda acuerdo p.º mayoria en que dieron su voto particular siete individuos contra cuatro, fue negada la solicitud del intere.º en que insistieron D.º Francisco y D.º Manuel de Alcala, D.º Juan Rodriguez, y D.º Manuel Sierra, y los Decidores Jose

POAMEX



Diaz Antequera, Juan Lopez Dorado, Juan Gomez Pinat
Dose Alfonso Hernandez, y Estanuel Luis Lopez, siendo de
opinión contraria el Sr. Fructo O. Fructos Garcia, y los Re-
gidores O. Cristobal Tumboua, O. Juanate Estorera y O. Santos
Navelga, quienes dijeron se admitiere como vecino, pero previa
la justificación de su conducta moral y política, y demás re-
quisitos legales prevenidos en otros casos.

En mismo se dio cuenta de otra so-

Pide vecindad Fran. Estar- tin Urzquez

vecindad de Sr. Juan Urzquez, pidiendo se le conceda
vecindad, a cuyo fin acompaña certifi-
cación de su conducta moral
y política obtenida en la Aldea de la Tamariteja R. de
Portugal, donde ha residido hasta ahora con su Padre, sin re-
nunciar los dros. de España; y el esty. de acuerdo: Que en
la sesión inmediata se vuelva a dar cuenta de otra solicitud
para resolverla definitivamente.

Aplicación verbal de los Alguacil-

Que el Alguacil Dose Estorera deje la Car- neceria.

los Felipe Redondo, y Pedro Martes, sobre que su Com-
pañero el otro Alguacil de la Villa, o bien sirva a la misma
en todos los asuntos que ocurran, o si quiere estar ocupado en
la Carneceria como oficial de Cuelilla, desasociada su obli-
gación haga designación al de más, y la Corporaci-
ón nombre otro en su lugar que le sustituya; acordó la misma



la Villa de Villanueva del Tramo a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos y cincuenta y cinco años en su Casa Capitular los individuos de Ayuntamiento y promueve por su honor, los de cuenta de una solicitud que queda pendiente en la Audiencia de Fern. Martin Varquez, natural del Estrecho de Urdulaz y residente en la villa de la Alfranca en Sernual, pidiendo vecindad en esta Villa, acompañando certificación de su buena conducta moral y política; Así como también los de convenio de otra instancia de Antonio Valquin Barreto, solicitando se revocase, o modificase el Acuerdo del Ayuntamiento de diez y ocho del corriente respecto de la no admisión de vecindad al mismo que se había decretado, puesto que presentaba documento de su buena conducta moral y política, y había residido en esta Villa cerca de los seis meses y un día en que por la ley se adquiere el expresado derecho; y el Ayuntamiento acordó: Que tanto al Fern. Martin Varquez, como al Antonio Valquin Barreto, se concede la vecindad pedida, quedando revocada en esta parte la resolución del Acuerdo de diez y ocho del corriente con respecto al citado Antonio Valquin, y que se inscriba en ambos en los Libros Vecinales y que sufran las cargas locales, y gocen de las prerrogativas de tales vecinos, bajo de las siguientes condiciones:

Condición de vecindad a Fern. Martin Varquez, y a Ant. Joa. Barreto

Se POAMEX Estatal a pas-

tar dentro de los terrenos baldíos y comunes del término
jurisdiccional de esta Villa, baxo las penas establecidas y
que permitian las leyes.

2^a — Que en el caso de comprar ganados fuera del Pueblo,
se haya de presentar y registrar el dinero en el mes de
Mayo de cada año, según la práctica y costumbre habida
de memorial en este Pueblo; y si así no se hiciera, no se
darán de ninguna manera a dichos ganados comprados fuera
del Pueblo, aprovechamientos comunes.

3^a — Los ganados que compran, ó hayan comprado a los vecinos
de esta población, como que tienen ya pagadas las contribuciones
del año anterior, tendrán y gozarán de aprovechamientos comunes,
pero no se concederán a ninguno otros, ni en el presente
ni en los años sucesivos, que sean extranjeros ó forasteros, baxo
la doble pena de denuncia establecida, y que prescriban las leyes.

Con cuyas condiciones y sin perjuicio de cumplirlas si necesi-
fuese, son admitidos estos vecinos, a quienes se hagan saber
para que no aleguen ignorancia, firmando de ello
la continuación de este Acuerdo.

Ultimamente se dio cuenta de una
Ordn. del Sr. Govern^{or} de Prov^a fecha veinte del corriente,
recordatoria de que se le encien las diligencias sobre

Circulas

tierras comunes
del Censo de
plencia

delinde, autojornamentado, y especificacion de la clase de
tierras de las aldeas francas y provecidas en las
Poblas de Villatorrada y Cebada y se repartirlas a

POAMEX

LABOR DE DOCUMENTOS



Censo censitario y p.^a plantio de Uva y Olivar a los
 vecinos; y el de Cuynt: acuerdo que inmediatamente y
 sin levantar mano los Comis.^{dos} Juan Gomez Pinado y
 Juan Lopez Docido, con los jurados de la Villa nom-
 brados Manuel Luis Lopez, y Fran.^{co} Toro, den con-
 cluidos sus trabajos dentro del termino de quinze dias, pre-
 sentandolos a la Corporac.^{on} y p.^a cumplir lo estatam.^{to} con cuantas
 se le tiene mandado.

En lo que se conduyo este Acuerdo que firman sus señores
 que yo el Secret.^{ario} Comisario

[Handwritten signatures]
 Garcia Rodriguez, Moya, Moya, Moya
 [Signature] [Signature] [Signature]

José María López, Gerónimo Delgado
 Fran.^{co} Masade, Juan [Signature], Ambrosio Carrero
 Pasquet, [Signature]

Acuerdo
 sin
 resultado.

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y siete
 de Agosto de mil ochocientos y cincuenta: Reunidos en sus Casas
 Capitulares los individuos de Cuynt: y hecho presente p.^a un

M. [Signature] en fecho y en virtud de las Resoluciones
 POAMEX [Stamp]



previo aviso a domicilio y. el Sr. Presid^{te}; y lo firman
sus un^{ds}. de que Certifico.

M^o / *José María Rodríguez* *Presid^{te}*
Antonio *Morales*
José María *Sopos*
Emmanuel *Guerra*
Gerónimo Delgado

En la Villa de Villanueva del Fresno a ocho de Sept. de
 mil ochocientos y cincuenta: hallandose reunidos en sus Casas
 Constitucionales los individuos de Ayuntamiento, y estando presente
 yo Sr. Secret^o, leí de cuenta de una orden del Sr. Conde de
 Estradunica, fha. tres del corr^{te} anunciando que para el día diez
 del mismo, se hallaria el que se nombra en esta poblacion, a
 ocuparnos sobre el terreno mismo la queja de agravo produci-
 da y. la Corporac^{on}, con cuyo motivo recordaba se hubiesen
 y. revisado y reunidos las Relaciones de los Contribuyentes, y
 los Decretos que mandan el Reglam^{to} de Estradunica, y prescindiendo
 de una manera **POAMEX** *Merito que concierne dho. Conju-*

DIPUTACION DE BADAJOZ

para el mejor desempeño de su cometido; y el Ayuntamiento acordó: Que se espere la Unión de este Conu., y que se tengan presentes las relaciones y Estados que se piden, facilitándole el auxilio y eficaz cooperación que necesitan, á fin de obtenerse el éxito favorable y justo que se merece por el recargo del cupo excesivo de Contribución territorial que tiene este Pueblo, no pudiendo continuar con él, sin que se le haga la rebaja correspondiente como tiene reclamado.

En el mismo se dio cuenta de otra ordn. del Sr. Elduor. de Contribuciones Directas de esta Provincia fecha veinte y cuatro de Agosto último, previniendo de que el Ayuntamiento nombre uno ó dos individuos de su seno, ó Asociados para que se precieusen desde el día al veinte del actual en la Estimón. á hacer el ajuste de Consumos por el año entrante, y venideros; y el Ayuntamiento acordó: Que se cometa este ajuste á cargo de D. José Mariano Pérez, para que en representación de la Corporación haga el ajuste por el mismo Encabezamiento del año anterior, ó menor en razón de la falta de consumo de algunos artículos de abasto que han sufrido quebranto extraordinario, Autorizándole en debida forma con Certificación del particular de este acuerdo.

Del mismo modo se dio cuenta de una ordn. del Sr. Elduor. de Contribuciones Directas de la Prov. fecha treinta de Agosto último, acompañando la Instrucción de el artículo, y Modelos para formar la de esta V. y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se forme el Expediente prevenido, y se cumpla con lo que en ella se manda.



a los males y perjuicios que se siguen p.^o el liccio que comen-
 ten algunos vecinos de ir a coger y arrancar bellota en los elton-
 tes del termino jurisdiccional de esta Villa, quando no era
 permitido ni arrancar el fruto, acordó: Que inmediatamente
 se publique bando para que ninguna persona cosa ni vares
 bellota en ningun sitio del termino jurisdiccional, bien sea p.^o
 Cochinos propios o agenos, o bien para cualquiera otra clase
 de ganados, y que si lo hiciere sufrirá, ^{cuatro} dias de arres-
 to, y multa de dos ducados p.^o la primera vez: cuatro
 ducados y el mismo arresto p.^o la segunda; y ^{dos} dobles dias
 de arresto, y multa p.^o la tercera en caso de reincidencia.

Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firmaron diez señores de
 que Certifico = entre y anglosis a cuatro v. e. lo tachado no v. e.

[Handwritten signatures and names: Antonio, Francisco, Mercedes, Basilio, Lopez, Simón + de San, el primo Fern, Juan, Gerónimo Delgado]

Acuerdo
 su
 resultado =
 En Villanueva el Trece a doce de Sept. de mil ochocientos
 POAMEX
 Minutos los señores de Ayuntamiento

y no habiendo asuntos pendientes de que tratar, Acordó bolverse a reunir el día quince próximo del corr.^{te}, avisándose q.^{ta} el Sr. Príncipe a domicilio; y lo firman de que Certifico =

M/ García Rodríguez Príncipe
Andrés Novales
Barcelo
Emerse
García
Lopez
Geronimo Delgado

Acuerdo
sin

Resultado - En la N.^a de Villanueva del Fresno a quince de Sept. de mil ochoc.^{tos} y cincuenta: reunidos en sus Casas Comunitarias los individuos de Ay.^{ta}, y no habiendo asuntos de que tratar, acordó desahogarse, y bolverse a reunir el día quince próximo con las formalidades prescritas; y lo firman de que Certifico

M/ García Rodríguez Príncipe
Andrés Novales
Barcelo
Emerse
Lopez
Geronimo Delgado

Acuerdo
sin

Resultado. En Villanueva del Fresno a diez y siete de Sept. de mil ochoc.^{tos} y cincuenta: reunido el Ay.^{ta}, y no habiendo asuntos pendientes, acordó bolverse a reunir el día quince próximo del corr.^{te}; y lo firman de que Certifico

M/ García Rodríguez Príncipe
Andrés Novales
Barcelo
Emerse
Lopez
García
Geronimo Delgado

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ



Acuerdo
 en
 remeado

Villanueva del Trinio a veinte y dos de Sept. de mil ochocientos
 y cincuenta: reunidos en las Casas Consistoriales los individuos de Corp.
 y no habiendo asuntos pendientes de que tratar acordaron disolver
 y volver a reunir el veinte y cinco proximo con las formalidades acostumbradas;
 y lo firmaron de que Certificamos =

[Handwritten signatures and names]
 Francisco Rodriguez Pizarro
 Antonio Moya
 Bartolome Diaz Lopez
 Juan Gomez
 Juan Delgado

Acuerdo
 en
 remeado

Villanueva del Trinio a veinte y cinco de Sept. de mil ochocientos
 y cincuenta: reunidos los individuos de Corp. y no habiendo asuntos de que tratar,
 acordaron disolver y volver a reunir el veinte y nueve proximo con las
 formalidades acostumbradas;
 Lo firmaron de que Certificamos =

[Handwritten signatures and names]
 Francisco Rodriguez Pizarro
 Antonio Moya
 Bartolome Diaz Lopez
 Juan Gomez
 Juan Delgado

la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y nueve de
Sept^{bre} de mil ochocientos y cincuenta: Presentados los individuos
de Ayuntamiento en sus Salas Capitulares, y estando presente yo su
Secretario, se dió cuenta de una solicitud de Agustin Calero, pidiendo
se le conceda un solar conunado en la C^{ta} Encasada e inmediato a
la Casa que vive Maria Vicente Gomez, habiendo sido desistido de
la instancia hecha sobre lo mismo, para redificarlo y habitar en
el con su familia; y el Ayuntamiento acordó se diga al interesado que acuda
al Sr. Gov^{or} de Pr^{ov} para obtener la resol^{cion} correspond^{iente}, y que
tenga entendido que se halla embargado dicho local por la Real
C^{ta} de

Agustin

Calero.

pide

redificacion

un solar conu-

nado C. Luis

Tambien se dió cuenta de otra solicitud

de Sr. Felix Que

rido. pide

que se le nombre

Guarda Rural.

de Sr. Felix Querido, pidiendo se le nombre Guarda rural de esta
Villa, y el Ayuntamiento acordó: Que luego que llegue el tiempo
oportuno se tomara en considerac^{ion} la peticion del interesado.

Al mismo se dió cuenta de una com.

de Sr. Gov^{or} de Pr^{ov}

de este Pueblo en el

Concierto de

Sal.

de Sr. Gov^{or} de Pr^{ov} fecha veinte y seis de Sept^{bre} con-
viniendo que se vacare el informe sobre el Concierto de la Sal
de este Pueblo en el termino de terceros dia, bajo la multa de quinien-
tos reales; y el Ayuntamiento acordó, de que por el Sr. Gov^{or}
se habia ya pasado la comunicac^{ion} correspond^{iente} al Jefe de
Puntas de esta V^{ta}, acordó: que se vacare el informe reclamado
pero que en el se exponga que el sumo de fan^{tas} por que se pague
el Pueblo sea mayor de ciento diez a ciento veinte fan^{tas}.

Comiencio de

Sal.

se habia ya pasado la comunicac^{ion} correspond^{iente} al Jefe de
Puntas de esta V^{ta}, acordó: que se vacare el informe reclamado
pero que en el se exponga que el sumo de fan^{tas} por que se pague
el Pueblo sea mayor de ciento diez a ciento veinte fan^{tas}.

Acuerdos

de

Propios

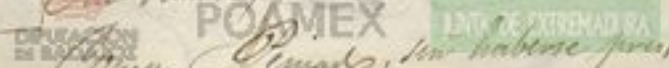
Procedido a la publicac^{ion} de las

Eltras y bellotas de las Casas de Propios de esta V^{ta} que por

sus aprobacion^{es} en el Ayuntamiento y comunicac^{ion}, se verifico

en el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en favor del Sr. Juan

de Villanueva, sin haberse presentado ningun licitador,



y el septimo que se vendan las yerbas de Sto Valerio, las de
la Bogana, y enalguna otra, pero no las bellotas al mismo,
Votaron todos p.^a mayoría unanimemente en que no se
rematara la expresada bellota de Tiojo blanco por los Sres.
D.^o Cristobal Ambrosia, D.^o Gonzalo Herrera, D.^o Santos
Pardaga, y Juan Lopez Orado, digeron el primero: que se vendan
a Tiojo blanco, y si hay terminos habilita p.^a sacar el completo
del Cupo Prov.^{al}, se quede el fruto de bellota a favor del Pueblo: el
segundo: que se venda a Sto Valerio, sin tocar a ningun otro: solo
si, que queden las bellotas a favor del Pueblo, se han suplicado con
las yerbas: el tercero, que mediante a que ya no es posible pro-
ceder a la designaci.^o de los Arbitrios p.^a cubrir el presup.^{to} Prov.^{al}
con las formalidades y requisitos que la ley prescribe p.^a lo adelantado
del tiempo, se pueda desde luego a la venta de Sto Valerio p.^a ser
el recurso que en su concepto grava menos al Com.^o de Vecinos:
El Quarto que se venda Sto Valerio, mediante no haber bastante
con el valor de las yerbas a cubrir los cargos necesarios. El
Sr. P.^o P.^o conformo con lo propuesto p.^a D.^o Santos Pardaga
pidio a presentarse la persona q.^e el Pueblo deua haber ofrecido p.^a las
yerbas los ocho mil ^o designada p.^a este, fue llamada en el
acto y presentandose Melchor Cano, dijo que no habia ofrecido esta
suma, sino que el preso Nathan las yerbas los ^o ofrecia mil ^o
En cuyo estado, q.^e pedio a la mayoría manifestare que yerbas
se proponia, fueron subastadas, todos digeron, que las de Tiojo blan-
co, Masadica verso, y parte de la Carballa, rematandose
el mudo de este procedimiento, tanandose inmediatamente p.^a los Sres.
Piero Diaz, y segundo Martin. La minoria se opuso
a que se adopte otro arbitrio mas que el establecido ya ante
el P.^o P.^o rematandose a Tiojo blanco p.^a poder ser apro-



vehementes mi hacer variacion alguna, y que se de
 parte de este acuerdo al Sr. Jefe de Prov. para recibir
 su Resolucion. El Sr. Jefe de Prov. conforme a ello, dijo, que
 no se haga ^{on} ~~alguna~~ ^{on} ~~alguna~~ hasta que se obtenga la determinacion
 de Sr. Jefe de Prov. como se ha propuesto p.^a la minoria, a lo que
 los Sres. de la mayoria opinaron que se someta el acuerdo a deli-
 beracion, para que en juicio se vuelva lo mas conforme.

Capataz
 de
 Valdetoma
 de.
 Juan Gomez
 Pinado

Por ultimo se trato de si se procederia a
 lo al nombram^{to} de Capataz de las Villas, y acordado afirmativamente
 punto a Variacion, quedo nombrado p.^a mayoria Juan Gomez Pi-
 nado Reg.^o Suro, obteniendo los sufragios de Sr. Manuel Becerra, Sr.
 Placiano Tanco, Sr. Cristobal etimbrana, Sr. Santos Aduega, Jefe Dn.
 Estregera, Jefe Alfonso Hernandez, y Manuel Lopez Guedes, dando su voto
 particular Sr. Fran. Co. Lopez a Sr. Placiano Tanco, Sr. Gonzalo Alvarera
 a Sr. Fran. Co. Lopez Estregera, Juan Gomez Pinado a Sr. Gonzalo Alva-
 ra, Juan Lopez Drado a Sr. Cristobal etimbrana; y el Sr. Jefe de Prov.
 dijo: que no era incompatible con las funciones de Reg.^o Suro
 el cargo refer^{to} lo conferia en su voto particular al Sr. Reg.^o Suro,
 y que si era impedim^{to} lo retiraba, quedando en cumplimiento
 de punto.

Con lo que se concluyo este acuerdo que fir-
 man los Sres. concurrentes, con unija
 el    de que

Certifico =

No.

J. Garcia

Modiquez
Ante

Baregaza
Diaz

Eimer Lopez
Suerte

Acuerdo
en
resultado.

C

M. Villanueva del Temo a tres de Octubre de mil ochocientos y cincuenta: reunidos los individuos de Ayuntamiento en sus Casas Capitulares no habiendo ocurrido pendiente de que tratar, Acuerdo: Que el Domingo proximo del mes de Octubre de Venimos para determinar cuanto ocurra; y lo firman sus mds. de que Certifico =

Gerónimo Delgado

J. Garcia
Modiquez

Baregaza
Diaz

Eimer Lopez
Suerte

Gerónimo Delgado

C

POAMEX
Firma a los...



Octubre de mil ochocientos y cincuenta. Reunidos los Señores
Ayunt: en sus Casas Concejales, y presente y su Secretario, los
de cuenta del estado que ocupaba el Recinto de Cordos, y acuerdo:

Registro
de
Cordos.

Que mediante circunstancias comprendidos en el algunos individuos,
que no tomian el nombre de Caberos que se les habia fijado, y no
sebrindere tampoco si las han comprado o no a vramos del Pueblo,
se nombre inmediatamente una Comisi- que eligio en el acto, compues-
ta de los Señores Sindico Juan Gomez Pinado, y Manuel Lopez
Guede, y que procedan a la clasificacion correspondiente y den cuenta
al Ayuntamiento.

El Sr. D. N. te permito de Sr. D. N. Sr. D. N.

Juan
Rodriguez
Rodriguez
se
cuando firmar
acuerdo 8.º de

Driguez, se hizo presente, que el motivo que le anime no haber fir-
mando el Acuerdo de otro de Sept. ulto sobre penas a los Contraventos-
res del marco y copido de bellota, es por no haberse consultado, a fin
de que no se infrinja lo establecido en el Código penal; y el
Ayuntamiento quedo enterado.

Con lo que se concluyo este Acuerdo que firman sus señores. de 7.º de Oct. de 1875.

W/ Garcia Rodriguez
F. Gomez
J. Gomez
B. Barco
Diaz



POAMEX

INTE DE EXTREMURA

Comuna de Cordos

Unos
otros

Villanueva del Fresno a veinte de Oct. de mil ochoc. y cincuenta: Reunidos en sesión extraordinaria que fueron citados los individuos de Ayuntamiento en sus Casas Comisionales, con objeto de celebrar los Reunidos de los aprovechamientos de Propiedad de la Decana y Valdeblanco, o sea la definición de Cuartos, señalados por este día, Acordó: Que se tiene principio al acto, como se verificó, renunciando las Repeticiones tan pronto el Sr. D. Pedro Nieto, y

Remate de
Cuartos
de
los aprovecham.
de
Propiedad

Alcaldado porvenir el Sr. D. Juan Gomez Pinado, renuncio su postura hasta en veinte y nueve de Sept. que cubriendo las expresadas Repeticiones no presentándose nuevos postores, fueron llamados otros Aprovechamientos en el citado Ayuntamiento para el término de vecinos, segun consta de su liquidacion. En seguida se tomó del referido Valdeblanco de Moson-blanco, y se acordó: Que mediante un acuerdo con el Sr. Gov. de Provis. se publicase bando, como se verificó, para que en el momento de verificarse la obra de Valdeblanco se Valdeblanco con arreglo a la ley, y circunstancias que ocurrieran.

Moson-
blanco

Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron sus señores, de que certifico:

[Handwritten signatures and names]
Rodriguez
Novera
Bardas
Diaz



POAMEX

LIBRO DE EXTENSIÓN

[Handwritten notes and signatures]



Villanueva del Fresno a trece de Octubre de mil ochocientos y cinco
 cuenta: Reunidos los individuos de Ayunt. en sus Casas Comisionales y
 oy citados y comparecidos tambien los mayores contribuyentes en igual
 numero, estado presente y su Secretario, y el Sr. Sind. se ma-
 nifesto la necesidad de que el Ayuntamiento acuerde: Si ha de hacerse
 o no Partido a Estopion-blanca y el disfente de bellota; y oido
 el parecer de los Mayores contribuyentes, quienes opinaron se hiciera
 dos y medio Partidos en Estopion blanco y el disfente, y que se
 igualara a votacion, determino la Corporacion y unanimidad, que
 asi se verificase, exponiendo el Sr. Donato Aronca, que se recurria su
 voto, hasta que se obtenga Voto de los Sr. Gov. de Provincia.

El Sr.
 haga Part.
 de bellota
 en
 Estopion-blanco

Con lo que se concluyo este Acuerdo, que firman sus señs. y los ^{mayores} contribuyentes a que certifico

M. J. Guesing Rodriguez ^{Presidencia}
 Moveros ^{Alcalde}
^{Alcalde} ^{Alcalde}
^{Alcalde} ^{Alcalde}
^{Alcalde} ^{Alcalde}

Mayores Contribuyentes

Antonio Soria
 Forero



Acuerdo
 su
 traslado.

 En Villaumbra del Tero a quinze de octubre de mil ochocientos
 y cincuenta: estando reunidos en sus Casas Capitulares los individuos
 del Ayuntamiento de esta Villa, y presente yo su Secretario de cuenta
 y les integram^{te} la c^{on}. del Sr. Comandante de Armas de esta Villa
 del corr^{to} provincial de que se arrienda el Peldio de la P^{ro}por
 blanco; y el Ayuntamiento acordó que se cumpla, se forme el
 Expediente, y se remita a la Señoría como provincia.

Como que se condanó este acuerdo, que firman sus señas, y que certif.

N^o Juan Rodríguez y Anbrnast

Movera
 Barba

Sus de
 POAMEX
 DIAZ
 Juan de



POAMEX

DIAZ

Juan de



Acuerdo
en
efecto -

En Villaumbra del Tago a diez y siete de Octubre de mil ochocientos y cincuenta y cinco. Reunidos los individuos de Ayuntamiento, y no habiendo asuntos pendientes de que tratar, acordaron acordaron celebrar a su vez el Domingo próximo veinte del corriente; y lo firman de que certifico -

Francisco Rodríguez
Antonio
Morera
Barcelo

Diego
Gerónimo Delgado

Acuerdo
en
resultado

En Villaumbra del Tago a veinte de octubre de mil ochocientos y cincuenta y cinco. Reunidos en su Casa Municipal los individuos de Ayuntamiento, y no habiendo pendientes asuntos algunos de que tratar, acordaron celebrar a su vez el Domingo próximo veinte y cuatro del corriente, y acordó avisar a domicilio por el Sr. Pósito, y lo firman de que certifico -

Francisco Rodríguez
Antonio
Morera
Barcelo

Diego
Gerónimo Delgado



POAMEX

ANEXO FISCAL

Acuerdo
Su
Resultado

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y cuatro de octubre
de mil ochocientos y cincuenta: hallandose reunidos en sus Casas capi-
tulares los individuos del Ayuntamiento, y no habiendo asuntos pendientes
de que tratar acordaron Absolver, y volver a servir el Domingo
por el mes de Mayo y seis del corriente, previa citacion a los señores
y a los señores de la Villa; y lo firman de que certifico =

M/ Francisco Rodriguez ^{Presidencia}
~~Francisco~~ ~~Morera~~ ~~Alfonso~~
Juan Bardeza

Francisco Delgado

Acuerdo
Su
Resultado

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos
y cincuenta: hallandose reunidos los individuos de Ayuntamiento con asistencia de mi
Sr. Dn. y no habiendo asuntos pendientes de que tratar, acordaron
Absolver, y volver a servir el Domingo por el mes de Mayo y seis del corr.
citandolos en forma; y lo firman de que certifico =

M/ Francisco Rodriguez ^{Presidencia}
~~Francisco~~ ~~Morera~~ ~~Alfonso~~
Juan Bardeza

Juan Bardeza

Francisco Delgado



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Soldada
del
Capataz.

Con este motivo, tambien acordó el Ayuntamiento que al Capataz de dhas. Minas de Valdecerrano, se den seis meses y por la misma temporada, abouandosele ademas lo que se acordó en punto de herraduras, y levata para el caballo, a razon de media Cuartilla diaria, desde el día de S^{to}. Miguel en adelante.

Exencion
de
Matricula

Leídas las solicitudes de Juan Jesus Hernandez y Juan Velada, pidiendo se les venga de las Matrículas, como fabricante el primer de Ladrillos, y el segundo como Carpintero, haciendo declaración de sus industrias, acordó el Ayuntamiento: que tanto a dhas. individuos, como a Andres Goin de viaje de la especie de Matricula, y no se les pague ya las industrias, a que estaban dedicados. El día cuenta de las solicitudes de Juan

Concesion
de
terrenos Concejales

Bergancio, Carlos Maria Llover, y Alfonso Sierra, pidiendo se les conceda, y se les pague y plantar, y el Ayuntamiento acordó acceder a la petición de los interesados con las formalidades prevenidas en el caso.

Vecindad
de
Mariano
Hernandez

En unánime se leyeron dos solicitudes, una de Mariano Hernandez, natural y vecino en el Pabuzo, P^{ro}. de Honolva, pidiendo Vecindad en esta Villa; y otra de la infancia de Juan C^o. Bernandina Valmore, exponiendo que el Ayuntamiento el año pasado le había concedido la libre entrada de tres Escuas en Valdecerrano sin pago alguno, para remunerarla el precio de pago de Casa, y no abouandosele más que domicilio, y que el actual así lo determinase; y en vista de estas averías: que

na
D. Valmore.
Valmore, hijo
tra de Juan

El Ayuntamiento de Valdecerrano, se trató de tomar algunas particularidades, y se restituyeron respectivamente. Ultimamente



Ca
Stadist
Prito
Concedor
de
terrenos.

se tuvo un oficio del Comis. de Encomienda en esta N. g. de Madrid
Sr. Miguel, fha. 17 de Mayo de 1820 para que se eligiera una perso-
na conocedora en los terrenos, y que se acordara con la Encomienda que asistiere
Nariante a la Comis.; y por el Ayuntamiento de Madrid: Que en vista
de la necesidad de que se verificara un individuo con los conocimientos
debidos, fue el dho. nombrado por el Sr. Prud. de abouand. de le-
cueno reales diarias.

Como que se concluyó este Acuerdo, que firman sus señ. de ofi-

Compio =

[Handwritten signatures and names: Garcia, Rodriguez, Morera, Bardega, Diaz, etc.]

Acuerdo
sin
Resultado.

En la Villa de Madrid a diez de Mayo de 1820 se juntaron y acordaron
hallandose presentes los individuos de ofi. y sus habiendos asistidos por
que tratar, acordaron volverse a plantar el Domingo prox. dia 15 de
Mayo de 1820 a domicilio por el Sr. Prud. y lo firmaron de ofi. de
los señ. de ofi.

[Handwritten signatures and names: Garcia, Rodriguez, Morera, Bardega, Diaz, etc.]

Acuerdo
sobre
negocios concer-
nientes a las
Comi-^{on} Ca
de Estadis.

En Villanueva del Fresno a diez de Nov. de mil
ochocientos y cincuenta: Reunidos los individuos de Excmo.
como lo tiene de costumbre, y presente y^o su Secret^o
de acuerdo: que los asuntos que hubieran pendientes de diese-
cuenta de ellos en la Sesion prox^{ima} inmediata, y que en
la presente la Corporacion habia tratado de asuntos o negocios
conducientes a la Comision de Estadistica que se halla en esta V.
para que se facilitasen los trabajos necesarios e indispensables
a la misma.

En lo que se concluyo este acuerdo que firman sus individuos que
Certifico =

Gacina  Rodriguez 
 Barcega  Arbona 
 Diaz  Moral + de
 Novena  Pri Alfonso 
 Jimeno 

Acuerdo
en
resultado.

En Villanueva del Fresno a catorce de Noviembre de mil
ochocientos y cincuenta: Reunidos los individuos de Excmo. como lo tiene de costumbre, y presente y^o su Secret^o
de acuerdo: que los asuntos que se trataran en la Sesion prox^{ima} inmediata, y que en la
presente no estaban pendientes todos los componentes de la Corporacion, descomunan
no disidieron, como lo verificaron; y firman de que Certifico

Gacina  Rodriguez  Moral + de Pri
 Barcega  Arbona  Alfonso 
 Diaz  Jimeno 
 Novena  Jimeno 
 Tenor 



do.

11 de

Resubido

En la Villa de Villanueva del Fresno a diez y siete de este mes de Noviembre de mil ochocientos y cincuenta: estando reunidos los Sres. de Excmo. en su Casa Capitular de gobierno, y de Excmo. no habiendo asuntos pendientes de que tratar, acordaron disolverse y volver a reunir el veinte y uno del corr. que viene como en el domicilio que el Sr. Excmo. y lo firman de que certifico

M. Garcia

Rodriguez

Abdonal

Barcelo

Fernandez

Señal + de Juri

Mores

Diaz

Antonio Delgado

Acuerdo
de
reunido.

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos y cincuenta: estando reunidos los Sres. de Excmo. y no habiendo asuntos pendientes de que tratar, acordaron disolverse y volver a reunir el veinte y cuatro del corr. y lo firman de que certifico

M. Garcia

Rodriguez

Abdonal

Barcelo

Fernandez

Señal + de Juri

Mores

Diaz

Antonio Delgado



POAMEX

ENTIDAD DE EXTREMURA

Acuerdo
sin
vencido.

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y cuatro de
Nov. de mil ochoc. y cincuenta: Reunido los individuos de
Ayuntamiento, y no habiendo asuntos pendientes de que tratar, acordaron vol-
verse a reunir para la citacion a subasta y el Sr. Presid. y lo
firmaron de que Certifico =

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* Señal + ven
[Signature] *[Signature]* Jori Alfons
Diaz *[Signature]* Moreno

Senor extraordi.
Remate de Abastos

En la Villanueva del Fresno a treinta de Nov. de mil
Ochocientos y cincuenta: Reunido los individuos de Ayuntamiento en Senor extraor-
dinaria, y previa Citacion ante el Sr. Alcalde, cuando publique yo su Vered. se
dijo Subasta, ser este dia aplazado para la Subasta y Remate de
los ramos arrendables de esta Villa, y el Sr. Presid. mandó se diese
principio al Acto y que todos sus incidentes se hicieran constar en el
Expedite formado en su favor, con cuyo dictamen se conformó y asi
lo acordó la Corporacion y unanimidad.

Con lo que se concluyó este acuerdo, que firman sus señores. sin
que Certifico =

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
Diaz *[Signature]* Moreno



POAMEX

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



do.

Sea resultado

En la Villa de Villanueva del Fresno a quince de Diciembre de mil ochocientos y cincuenta: Reunidos los individuos de Ayuntamiento y no habiendo asuntos pendientes de que tratar, acordaron: Disolverse y volverse a reunir el cinco del Corriente, y lo firman de que Certifico =

[Handwritten signatures: Garcia, Rodriguez, Barcaga, Antognati, Diaz, Moya, and Jeronimo Delgado]

Acuerdo en resultado.

En la Villa de Villanueva del Fresno a cinco de Diciembre de mil ochocientos y cincuenta: Reunidos los individuos de Ayuntamiento y no habiendo asuntos pendientes de que tratar, acordaron Disolverse y volverse a reunir y para citacion a domicilio p^o el Sr. Prioste; y lo firman de que Certifico =

[Handwritten signatures: Garcia, Rodriguez, Barcaga, Antognati, Diaz, Moya, and Jeronimo Delgado]



POAMEX

TARJA DE EXTRANJEROS

Session Extraordinaria
de Villanueva de Aljaraque
de Albaros.

En la Villa de Villanueva del Fresno a
diez de Noviembre de mil ochocientos y cincuenta: Reunidos
en las Casas Comitoriales los individuos de Ayuntamiento con

Asistencia de mi Sr. Secretario, el Sr. Primito manifestó ser este
dia el aplazado por la adjudicacion definitiva de los Numeros de los
Albaros de esta Villa para el año proximo de mil ochocientos y cinco
y uno, y la Corporacion acordó: Que se diese principio a la
Subasta, y fueran llamados los Numeros, haciendose constar sus incidentes
en el Expediente formado en su favor, como deute
luego en de diligencias.

Todo lo que se concluyó en este acuerdo, que firman sus Merced. de que
Certifico =

Yo Garin Rodriguez, Secretario
Antoni
Barcelo
Diego
Morocho
Jeronimo Delgado

Acuerdo. En la Villa de Villanueva del Fresno a diez de Diciembre
de mil ochocientos y cincuenta: Otando reunidos los individuos de Ayuntamiento
y presente yo Sr. Secretario, se di cuenta de una Solicitud de Dña
Bernardina Valmore, Abogada de Albaros de esta Villa, en que pide
de se le tenga en consideracion aumentandole para pago de Casa del
local en que viven los Albaros, sobre los derechos reales que al
efecto de la juran, lo que surge ademas el Ayuntamiento para
de su abono de dicho local, puesto que el restante del año



Maestra
de
Viñas -
pago de local
de Escuela

pasado, se le admitieron en la Decia de Valdeerrano tres Cabezas de Engrose sin tribucion o pago, y agora esigo igual compensacion aunque no alcanza en unido a sufragar el alquiler del engrosado local con la cantidad de los derechos que se le retribuye; y el Ayuntamiento teniendo en consideracion que la engrosada es una, y puede arrendar y si se viaja habitacion de su casa, y subvenir con su importe y los derechos que se le pagan al pago del local, no obstante y si algo le faltare en su retribucion de su demanda, se concede dos Cabezas de engrose sin pago en las Viñas de Valdeerrano, en lugar de las tres que en el año pasado se le permitieron.

M^o
D. Juan José
Alvarez
y pide
Terrenos
incultos

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D.^o Juan José Alvarez, pidiendo se le conceda de diez a ocho fanegas de tierra inculta de Villa, que se halla al sitio de su finca de la Pizarilla, para la parra de la Conchada y para cercarla y plantarla de olivos, y unirlos a su propiedad ya cercada en otro sitio; y el Ayuntamiento acordó que se acceda a la peticion del interesado con la condicion de plantar de olivos el terreno y cercarlo de pared de vara y media, y volandera, dentro de dos años y precianse; y de lo contrario no se entienda confirmada la concecion, pagandose a los Propios el canon anual que graduen los Propios sin poderlo enagenar hasta pasado diez años. El Regidor D.^o Juan Pareda, manifestando que no estaba conforme

con esta convenion, que la mayoria del Ayuntamiento ha
determinado conforme a las ords. vigentes.

Del mismo modo se dio cuenta de la
Solicitud de Mariano Fernandez, natural del Salugo
Provincia de Huelva, pidiendo se le conceda derecho
y vecindad en esta Villa de Villanueva, acompañando al
efecto los documentos conducentes de su buena conducta
moral y politica, y la desvecindacion de aquel Pueblo
y el Ayuntamiento acordó: Que se conceda a dicho Mariano
Fernandez la vecindad pedida, pero con condicion de
que no se le den aprovecham^{tos} en el tiempo de un año
a los ganados que trabaja, a no ser que los compre a
vecinos criadores de este Pueblo, y sean preciam^{te} de su
exclusiva propiedad y cria, y no de estranos o forasteros.

En igual forma acordó el Ayuntamiento que
para el año proximo de mil ochocientos y cincuenta y
nueve, sean las vilbas de Alcañiz, Valmengo, y Val-
deterrazo, con otro pedazo de terreno que se le agregue
del mismo Valdeterrazo, sin permitirle ninguna labor
en otro diferente sitio.

Ultimamente, vista la presente
Escaser de yerbas y falta de ubria, y estado en q.
se encuentra el ganado Vacuno de los vecinos de

esta Villa, acordó el Ayuntamiento que se solicite del
Sr. Gov^o de Prov^a permiso para especular un
y corte de ramos de ramonco y huiria, y corte de ramos en la D^{ca}
de ramonco y huiria.

Vecindad
de
Mariano
Fernandez

Siro de
labor y^a
1851.

Solicitud
de
Ramonco
y corte de ramos
en Valdeterrazo
y huiria.

POAMEX

OFICINA DE EXTINGUIENTES



de Naldeterrazo, y en algunos quintos de los Naldos
para remediar el yviente mal que sufre la Ganade-
ria vacuna de estos Grangeros.

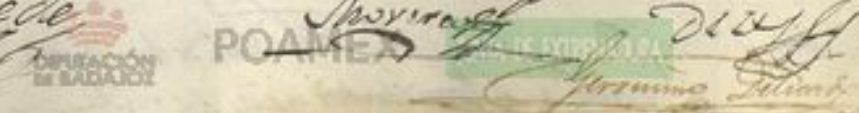
En lo que se concluyo este acuerdo, que firman sin verbos
de que certifico

[Handwritten signatures: Gamin, Rodriguez, Baraloz, Guede, Diaz, Morera, Gerónimo Delgado]

Acuerdo.
sin
verbos.

En la Villa de Villanueva del Priero, a quinise de
Diciembre de mil ochocientos y cincuenta: reunidos los individuos
del Ayuntamiento, y no habiendo asuntos de que tratar, acordaron disolverse, y bol-
berse a reunir el diez y siete del corr.º; No firman de of.º certifico

[Handwritten signatures: Gamin, Rodriguez, Lopez Baraloz, Guede, Morera, Diaz, Gerónimo Delgado]



Fuendo
mi
Resultado.

En la Villa de Villanueva del Fresno a diez y siete de
Diciembre mil ochocientos ochenta y cinco: estando reunidos los señores
del Ayuntamiento, y no habiendo asunto de que tratar, acordaron desob-
servir el haberse a Villanueva, y previa estacion correspondiente, y el
firmante de que Certifico =

[Handwritten signatures and names]
Francisco Rodriguez
Bartolome Lopez
Francisco Delgado

Villares
del
Tesoro

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y dos de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los señores de este Ayuntamiento en sus Casas Capitulares
se dio cuenta y se aprobó el expediente de la venta de un terreno de Contorno
Directora de la Provincia de doce del corte a la expresada que le dirigió el Ayuntamiento
del mismo, y que no se le aprobase ya los Villares del Tesoro que estaban en
Madrid a su favor, y acordaron a tres mil veinte y cuatro y otros
de cuya resolucion favorable cual se aprecia, queda librada la Corporacion

Del mismo modo, se dio cuenta de una solicitud
de la Alcazar de Ninas, D.ª Bernardina Valmore, pidiendo se propor-
cione local para dichas Ninas desde primer de Julio proximo y el Ayuntamiento
determinó: Que se cumpla lo acordado en doce del corte, haciendole
suscender a la respectiva Alcazar, que el Ayuntamiento proporcionará el local
para las Ninas en la Casa del Pósito desde primer de Julio proximo
si no encontrare otro local mas proporcionado

POAME
En la Villa de Villanueva del Fresno a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco: estando reunidos los señores del Ayuntamiento, y no habiendo asunto de que tratar, acordaron desob-

Sus mrd. de que Cristóbal

M/ Gasim/ Rodríguez
Bardaga/ Lopez
Diaz/ J. de
Suñer/ J. de
Jeronimo Delgado

En la Villa de Villanueva del Fresno a veinte y seis de Dic.
de mil ochocientos y cincuenta: estando reunido el Ayuntamiento como he
tiene de costumbre en sus Salas Capitulares, oyó y presenció de mi
su Secretario, dijo el Sr. Provis. Que este día era el señalado
para subrautar y rematar el fruto de bellota del Real y
medias Heras de Valdecarazo, y que proponia si habia de
comprehenderse o no en el expresado remate las Heras de Argota-
doro de la misma Obra, y el Ayuntamiento acordó: que solo
se rematara el Real y medias Heras, y no las de Argota-
doro que se desgan por un accidente, y quando tubieran mas valor,
como en el presente todo se resolvió de conformidad, mandando que
todos los actos de dicho remate, constaran en su respectiva respectiva

Remate
del Real
y Medias Heras
de Valdecarazo

Con lo que dio por concluso en Acuerdo y firmas sus mrd. de J. Cristóbal

M/ Gasim/ Rodríguez
Bardaga/ Lopez
Diaz/ J. de
Suñer/ J. de
Jeronimo Delgado
Suñer



POAMEX





do: sin vultado. h

En la Villa de Villanueva del Arzobispo a
veinte y unbe de Diciembre de mil ochocientos y cincuenta
Ocho. Reunidos los individuos de Ayuntamiento, en sus Casas
Capitulares, y presente yo su Secretar, las manifesté, no
haber asuntos pendientes; y la Corporación acordó: que
vuelva a celebrarse la Sesion Ordinaria Mas proxima que
sea citacion oportuna y el Sr. Presid^{te}; y lo firmó
su m^{te}. a que Certifico =

M. Fructos Rodriguez
Barcelga Lopez *Juete Moveros*
Diary
Gerónimo Delgado



POAMEX

LAGA DE EXTREMADURA



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]